

**B****FE DE ERRATAS**

Déjase establecido que en la Edición N° 7112 de fecha 5/6/64 se han destizado los siguientes errores.

Contrato Social N° 17.370, En todos los Artículos donde dice: AUTOMAG y AUTOMAC, debe decir: "AUTOMAQ".

REMATE JUDICIAL, N° 17.375, Página N° 6036, 2ª Columna, donde dice e) 5/12/64, debe decir: e) 5 al 12/6/64. Remate Judicial N° 17.372 y 17.367, Página N° 6036, 3ª Columna, donde dice: 5 al 19/6/64, debe decir: e) 5 al 9/6/64. Remate Judicial N° 17.369, Pág. N° 6036,

3ª Columna, donde dice: El día 30 de Junio, debe decir: El día 30 de Julio.

LA DIRECCION

e) 22/6/64

**BOLETIN OFICIAL****BOLETIN OFICIAL DE SALTA**

AÑO LV — N° 7112	VIERNES, JUNIO 5 DE 1964	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 22 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 778.628
Aparece los días hábiles			

**HORARIO**

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el

siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

**PODER EJECUTIVO**

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND

Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS

Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

**TARIFAS GENERALES**

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

**VENTA DE EJEMPLARES**

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	\$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años	\$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años	\$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 60.00
" atrasado de más de 10 años	\$ 80.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 150.00	Semestral .....	\$ 450.00
Trimestral .....	\$ 300.00	Anual .....	\$ 900.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose se 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 o/o (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página ..... \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página ..... \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página ..... \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce. dente	Hasta 20 días	Exce. dente	Hasta 30 días	Exce. dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	295.—	21.— cm.	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores .....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates .....	295.—	21.— "	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Edictos de Minas .....	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales .....	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balances .....	585.—	45.— "	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos ....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Gob. Nº	3503 del 27/5/64.	— Declárase Huésped Oficial de la Provincia al Escritor Sr. Jorge Luis <b>Borges</b> y Srta. María Esther Vázquez .....	6030
" " " " " " " "	3504 " " " " " " " "	— Designase en Escuela de Bellas Artes "Tomás Cabrera" a la Srta. Elsa Salfity ..	6030 al 6031
" " " " " " " "	3505 " " " " " " " "	— Acéptase renuncia del Sr. Juan B. Vega .....	6031
" " " " " " " "	3506 " " " " " " " "	— Déjase a la Srta. Catalina A. Fritos adscripta a Direc. Gral. de Compras y Su- ministros .....	6031
" " " " " " " "	3507 " " " " " " " "	— Págame al Dpto. de Pagos del Ministerio de Gob. J. é Instruc. Pública la suma de \$ 21.664.— m/n. ....	6031
" " " " " " " "	3508 " " " " " " " "	— Designase al Dr. Duilio Lucardi en representación de esta Provincia para la reunión plenaria en la Capital Federal .....	6031
" " Econ. " " " " " " " "	3509 " " " " " " " "	— Déjase sin efecto Decreto Nº 3175 del 8/5/64 .....	6031
" " " " " " " "	3510 " " " " " " " "	— Promuévese y designase a personal de la Direc. de Viviendas y Arquitectura de la Pcia., y a la Sra. María M. Suárez de Vera .....	6031 al 6032
" " " " " " " "	3511 " " " " " " " "	— Trasládase a personal de Direc. de Viviendas y Arquitectura de la Pcia. a Direc. de Variaciones de Costos .....	6032
" " " " " " " "	3512 " " " " " " " "	— Fijase asignación mensual de \$ 15.000.— a los Sres.: Vice Gobernador, Ministros, Secret., Subsecret. y Fiscal de Gobierno .....	6032
" " " " " " " "	3513 " " " " " " " "	— Los precios máximos para la carne los fijarán Municipalidades de localidad ....	6032 al 6033
" " " " " " " "	3514 " " " " " " " "	— El Gobierno adhiere a la Reunión Nac. de Directores de Abastecimiento .....	6033
" " A. S. " " " " " " " "	3515 " " 29/5/64.	— Transfiérese al Sr. Adolfo Isidoro Cermesoni la Vivienda que fuera adjudicada por Decreto 9669/63. ....	6033
" " " " " " " "	3516 " " 29/5/64.	— Las disposiciones del Decreto 3470 son de confirmación y promoción para personal de Direc. del Interior .....	6033
" " " " " " " "	3517 " " " " " " " "	— Designase interinamente a los Dres.: José Saíd: Jefe de Clínica del Dpto. Maternidad é Infancia y Same Amado. Médico Asistente del mismo Dpto. ....	6033

PAGINAS

3518	"	"	— La designación efectuada en Decreto N° 2637 del 25/3/64, es a la Srta. María Esther Colqui Martínez .....	6033
3519	"	"	— Liquidase a favor del Sr Paulino Royano "Viático entero" de acuerdo a Reglamentación de Viáticos y Movilidad —Decreto N° 930/58 .....	6033 al 6034
3520	"	"	— Apruébase Resolución N° 79—J del 14/5/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pcia. ....	6034

## LICITACIONES PUBLICAS:

N° 17357	— A.G.A.S. (Prov. y Adq. Equipos Electrobombas).....	6034
N° 17340	— Dirección Gral. de Fabricaciones Militares —Lic. N° 69/64 (Establ. Azufre) .....	6034
N° 17339	— Dirección Gral. de Fabricaciones Militares (Establ. Azufre) —Lic. N° 67/64 .....	6034
N° 17355	— Minist. de Economía —A.G.A.S. —Prov. y Ejec. Torre Enfriamiento de Tiraje Mecánico —Central Orán .....	6034

## SECCION JUDICIAL

## SUCESORIOS:

N° 17371	— De don Alfredo González .....	6034
N° 17361	— De don Enrique Herrera .....	6034
N° 17346	— De doña Celia Clemente de López .....	6034
N° 17345	— De Carmen Apaza .....	6034
N° 17344	— De don Juan Antonio Garay .....	6034
N° 17318	— De don Gregorio González de Río .....	6034
N° 17315	— De don Jorge Augspurg .....	6034
N° 17297	— De Andrea Avelina Sáez de Pérez .....	6034
N° 17289	— De doña Sara Florinda Cabral de Cardozo .....	6035
N° 17273	— De doña Ana Martínez de Camacho .....	6035
N° 17267	— De doña Eustacia Gallardo de Taritolay .....	6035
N° 17259	— De don Tránsito Cazón de Rodríguez .....	6035
N° 17258	— De Don Jesús Mateo Ferreyra .....	6035
N° 17257	— De Don Giné Palazón .....	6035
N° 17254	— De Don Ricardo Sandoval Mejías .....	6035
N° 17224	— De Don Pompilio Guzmán .....	6035
N° 17223	— De Don Fernando D. Jurado .....	6035
N° 17222	— De Doña Domitila I. Contreras de Moreno y Mercedes del Carmen Moreno de Sánchez .....	6035
N° 17179	— De don Cirilo Rivero y María Clara Herrera de Rivero .....	6035
N° 17169	— De don Lutz Teodoro Witte .....	6035
N° 17139	— De doña Cecilia Mesones de Samardzich .....	6035
N° 17138	— De don Moisés Aráoz .....	6035
N° 17131	— De don José Juan Manuel Martínez .....	6035
N° 17118	— De don José Navarro Ramos .....	6035
N° 17107	— De don Celestino Valencia .....	6035
N° 17102	— Antonio Montagna y María Teresa Cayetano de Montagna .....	6035
N° 17088	— De don Martín Miguel Michel Torino .....	6035
N° 17083	— De don Luis Celestino Arana .....	6035
N° 17080	— De don Juan Moya .....	6035
N° 17078	— De doña Pascuala Galván de Flores .....	6035
N° 17062	— De doña Rosa Figueroa de Martínez .....	6035
N° 17061	— De don Juan Bautista Dante D'Errico Sarmiento .....	6036
N° 17059	— De doña Edelmira Barrios de Guaymás .....	6036
N° 17043	— De don Gabino Palacios .....	6036
N° 17039	— De don Fernando Yugra .....	6036
N° 17038	— De don Lázaro Sánchez .....	6036
N° 17026	— De doña Justa Espinosa de Sosa .....	6036
N° 17025	— De don Manuel Ledesma .....	6036
N° 17024	— De doña María Isabel Vargas de Rivero .....	6036
N° 16979	— De don Juan Jovanovic .....	6036
N° 16978	— De doña Micaela Pastora Plaza de Rivelli .....	6036
N° 16975	— De doña María González de Cornejo .....	6036
N° 16963	— De Doña Audelina Zurita Vda. de Juárez y Anselmo Juárez .....	6036
N° 16958	— De Don José Antonio Salgado Madrid .....	6036
N° 13945	— De Don Benvenuto Marini .....	6036

## REMATES JUDICIALES:

N° 17375	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Mena Antonio vs. Mercedes Lacroix de Cornejo .....	6036
N° 17373	— Por Gustavo A. Bollinger —Juicio: Sastre y Cia. S.R.L. vs. Vargas Juan H. ....	6036
N° 17372	— Por Gustavo A. Bollinger —Juicio: Ingenio y Refinería S. Martín de Tabacal S. A. vs. Farach Ernesto .....	6036
N° 17369	— Por Arturo Salvatierra —Juicio: Federik Enrique vs. Taritolay Tiburcio .....	6036
N° 17368	— Por José Alberto Cornejo —Juicio: Enrique Blanco vs. Pedro Alfonso Alancay .....	6036
N° 17367	— Por José Alberto Cornejo —Juicio: Juan Cincotta S.A. vs. Ricardo Castro y Otro .....	6036 al 6037
N° 17366	— Por José Alberto Cornejo —Juicio: Emilio Alberto Ratel vs. Leonela B. de Pacheco .....	6037
N° 17365	— Por José Alberto Cornejo —Juicio: Jose y Luis Guida S. R. Ltda. vs. E.M.P.A. Soc. en Com. ....	6037
N° 17364	— Por José Alberto Cornejo —Juicio: Olivetti Argentina SA. vs. Altos Hornos Güemes S.A. ....	6037
N° 17363	— Por Aristóbulo Carral —Juicio: Peresutti Hnos. S.R.L. vs. Sánchez Juan .....	6037
N° 17362	— Por Aristóbulo Carral Juicio: García López José A. vs. Tamé Rodríguez y Cia. ....	6037
N° 17360	— Por Juan Antonio Cornejo —Juicio: Nadra S.A. vs. Diego Inocencio Diego y Otros .....	6037
N° 17359	— Por Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: Alonso Dolores Barrios de vs. Farach Ernesto y Otros .....	6037
N° 17354	— Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Guillen Teguy, María Teresa Rauch de vs. German Victor Velázquez .....	6037
N° 17350	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Oro Daniel Anselmo vs. José Antonio García .....	6037
N° 17349	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Martínez Pastor Hugo y Figueroa Peña Rodolfo H. vs. Cia. Minera La Poma S.A. ....	6037 al 6038
N° 17348	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Martínez Pastor Hugo y Figueroa Peña Rodolfo H. vs. Cia. Minera La Poma S.A.C. é I. y Nioi José .....	6038
N° 17342	— Por Martín Leguizamón —Juicio: A. Latorre é Hijo S. R. Ltda. vs. Altos Hornos Güemes S.A. ....	6038

PAGINAS

Nº 17341 — Por Martín Leguizamón — Juicio: A. Latorre é Hijo S. R. Ltda. vs. Altos Hornos Güemes S.A.	6038
Nº 17336 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Ortelli, Julia Zapata de vs. Sued Nazmi.	6038
Nº 17335 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Obando Rosa Ma M. de vs. Obando José Ignacio.	6038
Nº 17334 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Sabbaga Pedro vs. Cantero Juan.	6038
Nº 17326 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Broncymar Comercial é Ind. vs. Vicente Narz	6038 al 6039
Nº 17325 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Ibaña S.R.L. vs. Farfán José Antonio	6039
Nº 17313 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Ortíz Vargas Juan vs. Royo Dermirio Roque	6039
Nº 17309 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Aguilar Juan Justino vs. Marañón Gabriel	6039
Nº 17307 — Por Andrés Iivento — Juicio: Bco. Pctal. de Salta vs. Abdo Reynaldo	6039
Nº 17306 — Por Andrés Iivento — Juicio: Bco. Industrial de la R. Arg. vs. Azizi Vittar de Hadad y Otros	6039
Nº 17304 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Lidia Aguirre de Reales vs. Gerardo Reales	6039
Nº 17303 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Juicio Sucesorio de don Simón Diez Gómez — Expte. Nº 24588/62	6039
Nº 17301 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Percarper S.R.L. vs. Eletti María Victoria P. de	6039 al 6040
Nº 17300 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Leonard Félix vs. Cipriano Hidalgo	6040
Nº 17291 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Abus Kochon é Hijo vs. Tomás Alvaro Sosa	6040
Nº 17285 — Por Ricardo Gudño — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Pablo Viterman Sarmiento	6040
Nº 17277 — Por Justo C. Figueroa C. — Juicio: Banco Regional del Norte Argentino vs. Manuela Juárez de Vargas	6040
Nº 17264 — Por José A. Cornejo — Juicio: Adolfo Arias Linares vs. Artemisa Portocala de Sánchez	6040
Nº 17252 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Gloria Norry vs. Fortunato López.	6040
Nº 17238 — Por Raúl Mario Casale — Juicio: Capobianco, Mercedes Dávalos Michel de vs. Sánchez Julián	6040
Nº 17237 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Bond, Pedro José vs. Villarreal, Clara Aurora	6040
Nº 17230 — Por José Alberto Gómez Rincón — Juicio: Fernández, Marco Tulio vs. Ernesto Mesples	6041
Nº 17213 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Gómez Carlos Indalecio vs. Juárez Gerónimo	6041
Nº 17206 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Oliveros, Manuel Sergio vs. Tolaba, Gerónimo Luis	6041
Nº 17187 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco Provincia vs. Ernesto Mesples	6041
Nº 17185 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Quejbra de Rencoret y Cia.	6041
Nº 17154 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Centeno Vicenta vs. Zimmer, Betty Gladis Sarmiento de	6041
Nº 17183 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Apoyo Comercial S.A.F.I.C.I. vs. Suárez, Rogelio y otros	6041
Nº 17098 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Reconocimiento varios gravámenes	6042
Nº 17094 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Gerónimo Villas vs. Roberto Caldera	6042
Nº 17066 — Por José A. Cornejo — Juicio: María Inés Pérez Rabellini vs. José Giménez	6042
Nº 17036 — Por Mario J. Ruiz de Los Llanos — Juicio: Embargo Preventivo Sancho, Crispín vs. Godoy, Manuel Simón	6042
Nº 16984 — Por José A. Cornejo — Juicio: Compañía Química S.A. vs. Miguel Teruelo y otro	6042
Nº 16974 — Por José A. Cornejo — Juicio: Suc. Manuel de la Hoz vs. Petrona Ruiz de Miranda.	6042
Nº 16939 — Por Ricardo Gudño — Juicio: Villamayor Angélica Alemán vs. María M. Santos de Canchari	6042

CITACIONES A JUICIO:

Nº 17356 — Cita a doña Argentina Aguirre de Villagrán y/o Herederos	6042
Nº 17141 — María Antonia Herrera de Vasmlulaki	6042
Nº 17140 — Burgos Roberto vs. Cortez, Laura	6042 al 6043

TESTAMENTARIO:

Nº 17055 — José María Maurin	6043
------------------------------	------

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 17347 — Solicitado p/Baldomero Medina	6043
--	------

## SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 17374 — José Carullo y Jorge Navor Ibarra S.R.L.	6043 al 6045
Nº 17370 — Automac S.A.	6045 al 6048

## SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 17358 — Norte Argentino S.A. — Para el día: 19 de Junio de 1964	6048
Nº 17338 — Altos Hornos Güemes S. A. I. C. — Para el día: 16-6-64.	6048
Nº 17251 — La Banda Sociedad Anónima — Para el día 6 de junio del cte. año.	6048

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS AVISADORES	6048
------------------------	------

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 3503

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

SALTA, Mayo 27 de 1964

Expediente Nº 6291/64

—VISTO:

—Lo solicitado por la Dirección Provincial

de Turismo en Nota Nº 608 de fecha 21 de mayo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en esta Capital al publicista y escritor señor JORGE LUIS BORGHEZ, miembro de la Academia Argentina de Letras y a su acompañante la conferencista señorita MARIA ESTHER VAZQUEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insér-

tese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:  
Miguel Ángel Feixes (h)  
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 3504

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

SALTA, Mayo 27 de 1964

Expediente Nº 6298/64

—VISTO lo solicitado por la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" mediante nota de fecha 20 de mayo del año en cur-

so y resolución N° 6 dictada por el citado establecimiento;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase provisoriamente para el dictado de la cátedra de Teoría, Técnica y Composición de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", a la profesora señora ELISA SALFETY — L. C. N° 9.487.722, a partir del día 21 de mayo del año en curso y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes para proveer dicho cargo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 3505**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Mayo 27 de 1964  
Expediente N° 6253/64

—VISTO:

—La Nota N° 346 de fecha 15 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Aceptase la renuncia presentada por el Agente Uniformado de la Comisaría de J. V. González (F. 3489—P. 1959), don JUAN BERNARDO VEGA, a partir del día 1º de mayo del presente año, en virtud de haber dejado de prestar servicios desde esa fecha.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 3506**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Mayo 27 de 1964.  
Expte. N° 6181—64.

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Compras y Suministros en nota de fecha 8 de mayo del año en curso y atento lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto N° 2920 del 16—IV—64 y Art. 1º del Decreto N° 9059/63,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Art. 2º del Decreto N° 2920 de fecha 16 de abril de 1964, estableciéndose que la Ayudante 5º (Personal Administrativo y Técnico) de la Cárcel Penitenciaria, señorita Catalina A. Britos, continuará como adscripta en la Dirección General de Compras y Suministros.

Art. 2º. — Déjase sin efecto el Art. 1º del Decreto N° 9059 de fecha 4 de setiembre de 1963, estableciéndose que el señor Roberto Julio, deberá volver a su repartición de origen (Jefatura de Policía), donde continuará prestando servicio.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 3507**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Mayo 27 de 1964.  
Expte. N° 1112—64.

VISTO, las presentes actuaciones que tra-

tan de los gastos ocasionados con motivo de la visita del Embajador de EE. UU. y Comitiva, efectuada durante el mes de abril ppdo., declarado Huésped de Honor por Decreto N° 2696/64, por cuyo concepto el Hotel Salta, eeva factura por la suma de m\$n. 21.664.— y de conformidad al informe que corre a fs. 15 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º. — Apruébase el gasto por la suma de \$ 21.664.— m\$n., por el concepto antes expresado.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Veintiún Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional (\$ 21.664.— m\$n.), para que éste a su vez haga efectivo dicho importe al Hotel Salta, por los gastos ocasionados con motivo de la visita del Embajador de EE. UU. y Comitiva, declarado Huésped de Honor.

Art. 3º. — El gasto de referencia deberá imputarse al Anexo B— Inciso I— Item II— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 23— Orden de Disposición de Fondos N° 69, del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 3508**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Mayo 27 de 1964.  
Expte. N° 1401—64.

Debiendo realizarse en la Capital Federal el día 29 de mayo en curso, la reunión que la Comisión Arbitral—Convenio del 14 de abril de 1960, auspicia para tratar la prórroga del acuerdo suscripto entre las Provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para prevenir la doble imposición en materia de impuesto a las actividades lucrativas; atento a la invitación formulada para el envío en representación de esta Provincia de un técnico en la materia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º. — Designase al Director General de Renttas, Dr. Duilio Lucardi, para que en representación de esta Provincia se traslade a la Capital Federal, para asistir a la reunión plmaria que al objeto expresado precedentemente tendrá lugar en la Secretaría de Hacienda de la Nación, bajo el auspicio de la Comisión Arbitral—Convenio del 14 de abril de 1960—, a partir del día 29 del corriente mes, sin que ello signifique compromiso ninguno para el futuro, por parte de este gobierno, dado que se trata de una etapa previa en la consideración del próximo fenecimiento del citado convenio.

Art. 2º. — Por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, procedase a liquidar los gastos de viáticos y movilidad correspondientes con imputación a la respectiva partida de su presupuesto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 3509**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Mayo 27 de 1964.  
Expte. N° 1390—64.

VISTO el Decreto N° 3175 de fecha 8 de mayo en curso, y atento al informe N° 5981 — T.C. del Tribunal de Cuentas de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto N° 3175 de fecha 8 de mayo en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

**DECRETO N° 3510**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Mayo 27 de 1964.

VISTO la Ley N° 3816, promulgada en fecha 22 de Abril de 1964, que aprueba el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1963/64, siendo necesario adecuar los cargos del mismo,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º. — Promuévese, con anterioridad al 1º de Noviembre de 1963, al siguiente personal de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en los cargos que a continuación se indican:

Persona. Administrativo y Técn.co:  
Cattaneo Roberto Antonio — De Ayud. Prof. a Jefe de Departamento.  
Dib Ashur Jorge — De Jefe Dep. Int. a Jefe de Departamento.  
Chireno José Pablo — De Contador a 2º Jefe de Departamento.  
Ruiz de Huidobro Benjamín C. — De Ofic. Princ. a 2º Jefe de Departamento.  
Berto, José Ramón — De Ofic. 3º a Oficial Primero.  
Sarmiento, Rodolfo Ismael — De Ofic. 4º a Oficial Segundo.  
Schmidt, Juan Pablo W. — De Ofic. 3º a Oficial Segundo.  
Spode, Edgar Roy — De Ofic. 3º a Oficial Segundo.  
Guzmán, Rafael Manuel — De Ofic. 4º a Oficial Tercero.  
Vargas, Emilio — De Oficial 4º a Oficial Tercero.  
Cortez, Mario — De Oficial 5º a Oficial Cuarto.  
Marti Valero — De Oficial 6º a Oficial Cuarto.  
Abregú, Alberto Federico — De Oficial 7º a Oficial Quinto.  
Femayor, Tránsito Irma — De Oficial 8º a Oficial Quinto.  
Torres, Franco — De Oficial 8º a Oficial Sexto.  
González, Ana Adocinda — De Auxiliar 1º a Auxiliar Mayor.  
Salcedo de Rivero, Senovia — De Auxiliar 3ro. a Auxiliar Mayor.  
Valdiviezo, Lidia Estela — De Auxiliar 3ro. a Auxiliar Mayor.  
Oiene, Salvador — De Auxiliar 2do. a Auxiliar Principal.  
Pérez, Luis — De Auxiliar 2do. a Auxiliar Principal.  
Aguero, Mario Guillermo — De Auxiliar 3ro. a Auxiliar Primero.  
Rosa, Carlos Antonio — De Auxiliar 7mo. a Auxiliar Segundo.  
Rueda, Natividad — De Auxiliar 5to. a Auxiliar Segundo.  
Abraham De López, Néilda — De Auxiliar 5to. a Auxiliar Tercera.  
Macluf, Miguel Angel — De Auxiliar 6to. a Auxiliar Cuarto.

Santucci de Alderete Nelda C. — De Auxiliar 7mo. a Auxiliar Cuarto.  
 Arancibia de Frágola, Carmen R. — De Auxiliar 7mo. a Auxiliar Sexto.  
 Lisardo, Delfín — De Auxiliar 7mo. a Auxiliar Sexto.  
 De Luca, Hugo Roberto — De Auxiliar 7mo. a Auxiliar Sexto.  
 Salmoral de Corrales, Rafaela — De Auxiliar 7mo. a Auxiliar Sexto.  
 Romero, Angélica — De Auxiliar 7mo. a Auxiliar Sexto.  
**Personal Obrero y de Maestranza:**  
 Rivero, Humberto — De Aux. 2do. Administ. a Aux. Principal.  
 Yapura, Santiago — De Aux. 4to. Servicio a Aux. Tercero.  
 Tello, Santos Medardo — De Aux. 7mo. Administ. a Aux. Tercero.  
 Ramos, Julio — De Aux. 5to. Servicio a Aux. Tercero.  
**Art. 2º.** — Traspásase con anterioridad al 1º de Noviembre de 1963, al siguiente personal administrativo, como PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA:  
 Sivila, Edmundo — De Aux. 3ro. Administ. a Aux. Tercero.  
 Carrizo, Juan Agustín — De Aux. 3ro. Administ. a Aux. Tercero.  
 Clark, Oscar Daniel — De Aux. 3ro. Administ. a Aux. Tercero.  
 López, Normando — De Aux. 3ro. Administ. a Aux. Tercero.  
 Pedraza, Roberto Pablo — De Aux. 3ro. Administ. a Aux. Tercero.  
 Cruz, Angel Petronilo — De Aux. 3ro. Administ. a Aux. Tercero.  
 Maita, Justo Rudecindo — De Aux. 3ro. Administ. a Aux. Tercero.  
 Vilte, Francisco — De Aux. 3ro. Administ. a Aux. Tercero.  
 Cruz, Lucio Rubén — De Aux. 3ro. Administ. a Aux. Tercero.  
 Nai, Enrique — De Aux. 3ro. Administ. a Aux. Tercero.  
 Singh, Donaldó — De Aux. 3ro. Administ. a Aux. Tercero.  
 Cáceres, Dirceo Marduquco — De Aux. 3ro. Administ. a Aux. Tercero.  
 Romero, Juan — De Aux. 3ro. Administ. a Aux. Tercero.  
 Ortíz, Primitivo — De Aux. 3ro. Administ. a Aux. Tercero.  
 Fernández, Juan José — De Aux. 3ro. Administ. a Aux. Tercero.  
 Pereyra, Carlos Audelino — De Aux. 7º Administ. a Aux. Séptimo.  
 Yapura, Cristóbal — De Aux. 7º, Administ. a Aux. a 7º.  
**Art. 3º.** — Designase, en los cargos que se indican, con anterioridad al 1º de Noviembre de 1963 al siguiente personal que revistaba en Plan de Obras:  
**Personal Administrativo y Técnico:**  
 Baillinou, Enrique Noe — Ayudante Profesional.  
 Reyes, Jesús Miguel — Ayudante Técnico de 1ra.  
 Kubiak, Juan Víctor — Ayudante Técnico de 1ra.  
 Cornejo, Santiago Marcelino — Ayudante Técnico de 1ra.  
 Sánchez, Luis Enrique — Ayudante Técnico de 1ra.  
 Moreno, Marcial Antonio — Ayudante Técnico de 1ra.  
 Infante, Angel Alberto — Ayudante Técnico de 1ra.  
 Beck, Nicolás — Oficial Principal.  
 Miguel, Carlos Federico — Oficial Cuarto.  
 Mamani, Juan Carlos — Oficial Cuarto.  
 Sacchet, Gaetano — Oficial Cuarto.  
 Elpeza, Francisco Aron — Aux. Principal.  
 Juárez, Vicente Gustavo — Aux. Principal.  
 Maidana, Juan — Auxiliar Primero.  
 Valdiviezo, Tomás — Auxiliar Primero.  
 Figueroa, Remigio — Auxiliar Séptimo.  
**Personal de Servicio:**  
 Abregú Ricardo Héctor — Ayud. Segundo.  
 Laime, Victor Hipólito — Ayud. Segundo.

**Art. 4º.** — Trasládase a la Ayudante Mayor Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública Sra. MARÍA M. SUAREZ DE VERA, designándola con carácter de ascenso de Auxiliar 4to. de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, con anterioridad al 1º de Noviembre de 1963, como Personal Administrativo y Técnico.  
**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
 Pedro Andrés Arranz  
 Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

**DECRETO Nº 3511**  
 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
 SALTA, Mayo 27 de 1964  
 —VISTO el Decreto Nº 3271 del 13 de Mayo de 1964 y siendo necesario aclarar la designación del personal afectado a la Dirección de Variaciones de Costos;

El Gobernador de la Provincia  
 D E C R E T A

**Art. 1º.** — Trasládase con anterioridad al 1º de Noviembre de 1963, al siguiente personal de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a la DIRECCION DE VARIACIONES DE COSTOS:  
 Sr. René Fernández — Oficial Principal  
 Sr. Andrés López — Auxiliar Principal.  
 Sra. Julia Maurice — Auxiliar 2º.  
**Art. 2º.** — Acárase que la designación del Ingeniero Hipólito Benito Fernández como Director de Dirección de Variaciones de Costos es en carácter de confirmación y no de promoción.  
**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
 Pedro Andrés Arranz  
 Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

**DECRETO Nº 3512**  
 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
 SALTA, Mayo 27 de 1964  
 —VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los señores integrantes del Poder Ejecutivo deben realizar constantemente diversas gestiones de toda índole en cumplimiento de las funciones específicas propias de los cargos que detentan, en muchos casos en vehículos de su exclusiva propiedad, con los consiguientes gastos de movilidad, dentro del radio de esta ciudad—capital;  
 Que en consecuencia, resulta lógico y procedente asignarles una suma mensual fija de carácter global, para la atención de las erogaciones de esta naturaleza, que tienen su origen en los debates y obligaciones propias e inherentes a las exigencias normales y especiales de sus funciones, sin cargo de rendir cuenta documentada de su inversión;  
 Que al respecto existe el precedente sonado por el Decreto Nº 7289/59, que sigue aplicándose hasta el presente cuyo artículo 2º autorizó a la Representación Legal y Administrativa de esta Provincia en la Capital Federal para asignar importes fijos de gastos de movilidad al titular y empleados de ese organismo, sin cargo de rendir cuenta, con el único comprobante del recibo extendido por el agente beneficiario;  
 Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
 En Acuerdo General de Ministros  
 D E C R E T A :

**Art. 1º.** — Fijase una asignación mensual de \$ 15.000.— m/n. (Quince Mil Pesos Moneda Nacional) en mérito a lo expresado en los considerandos del presente decreto, sin des-

cuento alguno y con anterioridad a la fecha de iniciación de la vigencia del actual presupuesto general de gastos del Ejercicio 1963/1964 y hasta el 31/12/1964, según Ley Nº 3816 del 22/1/64, a cada uno de los funcionarios que se detallan:

— Vice Gobernador;  
 — Ministros y Subsecretarios del Poder Ejecutivo,  
 — Secretario General de la Gobernación  
 — Fiscal de Gobierno.

**Art. 2º.** — El gasto autorizado por el artículo anterior se imputará en la forma proporcional que se consigna a continuación:

Funcionarios de la Gobernación y Vicegobernación: Anexo B— Inciso I— Item 2— "Otros Gastos"— Principal a)1— Parcial 40 "Viáticos y Movilidad", del Presupuesto vigente Orden de Disposición de Fondos Nº 69.

Funcionarios del Ministerio de Gobierno, Justicia é Inst. Pública: Anexo D— Inciso I— Item 2— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 40— "Viáticos y Movilidad" del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 37.

Funcionarios del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas: Anexo C— Inciso 2— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 40 "Viáticos y Movilidad" del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 76.

Funcionarios del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública: Anexo E— Inciso 1— Item 2— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 40 "Viáticos y Movilidad" del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 113.

Señor Fiscal de Gobierno: Anexo B— Inciso 2— Item 2— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 40 "Viáticos y Movilidad" del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 70.

**Art. 3º.** — Déjase establecido que la asignación fijada por el artículo 1º se hará sobre mes vencido, en forma global, sin cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, exigiéndose únicamente el recibo del funcionario pertinente, con un criterio similar al adoptado por el Decreto Nº 7289 del 30/VI/1959 para el titular y empleados de la Representación Legal y Administrativa en la Capital Federal, que se mantiene vigente hasta el presente.

**Art. 4º.** — Por Contaduría General de la Provincia, previa intervención de su Tesorería General, procédase a liquidar la suma total de \$ 2.160.000.— m/n. (Dos Millones Cientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional) a favor de las Habilitaciones de Pago de los Ministerios de Economía, Finanzas y Obras Públicas de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y de Asuntos Sociales y Salud Pública contra la presentación de las respectivas planillas de liquidación del gasto autorizado por el presente decreto, en la proporción que resulte en cada caso, con las imputaciones que correspondan según el origen de la erogación del detalle dado por el artículo 2º de este decreto, con cargo de rendir cuenta en la forma determinada en el artículo anterior.

**Art. 5º.** — Determinase que todas las disposiciones del Reglamento de Viáticos y Movilidad implantado por el Decreto—Acuerdo Nº 930/1948 y complementarios no se aplicarán con relación a las asignaciones fijadas en este decreto.

**Art. 6º** — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
 Ing. Florencio Elías  
 Dr. Guillermo Villegas  
 Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:  
 Santiago Felix Alonso Herrero  
 jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 3513**  
 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
 SALTA, Mayo 27 de 1964  
 —VISTO el Decreto Nacional Nº 3286/64 por

el que el Gobierno de la Nación fija los precios máximos para la comercialización de carne, lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto 3286/64 que autoriza a adecuar los precios y denominaciones de los cortes de acuerdo a las características locales; y,

—CONSIDERANDO:

Que en esta Provincia la forma de comercialización del producto, los tipos y razas de animales y los precios de venta a que se expende, son diferentes a los establecidos en el ámbito nacional;

Que en lo que respecta a los fijados en el interior de la Provincia, los mismos varían fundamentalmente con referencia a los de la Capital, ya que son fijados de acuerdo a la cantidad de consumo y calidad del producto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Los precios máximos para la comercialización de la carne dentro del territorio de la Provincia serán fijados por las Municipales de cada localidad, debiendo comunicar los mismos a la Dirección Provincial de Abastecimiento.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 3514

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Mayo 27 de 1964  
Expediente Nº 1435/1964

—VISTO que en los días 30 y 31 del corriente tendrá lugar en esta Capital la Reunión Nacional de Directores de Abastecimiento; y atento que ello obliga al Gobierno a contraer gastos de cortesía y homenaje ineludibles;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Adherir a la Reunión Nacional de Directores de Abastecimiento a realizarse en esta Ciudad entre los días 30 y 31 del corriente.

Art. 2º. — El gasto que demande lo anteriormente dispuesto se imputará al Anexo C— Inciso 8— Item 2— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 23 de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1963/1964, hasta la suma de \$ 30.000.— m.jn. (Treinta Mil Pesos Moneña Nacional).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 3515

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Mayo 29 de 1964  
Expediente Nº 43073—1964

—VISTO la Resolución Nº 39 de fecha 22 de mayo del año en curso, emanada de la Comisión de Adjudicaciones, mediante la cual se solicita la transferencia del inmueble perteneciente a la Sra. Rita Vannucci de Cermesoni, ubicada en el Barrio "Tres Cerros" é individualizada como Parcela Nº 42— Manzana 141—155 a favor de su hijo Adolfo Isidoro Cermesoni;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Tráfiere a favor del Señor ADOLFO ISIDORO CERMESONI —M. I. Nº

3.984.028 la vivienda adjudicada por Decreto Nº 9669/63 a la señora Ritta Vanuncci de Cermesoni, ubicada en el Barrio "Tres Cerros" é individualizada como Parcela 42— Manzana 141—155.

Art. 2º. — Dejar inhibida por el término de diez (10) años, a la señora Rita Vannucci de Cermesoni, para obtener nueva adjudicación a partir de la fecha de la Resolución de la Comisión de Adjudicaciones.

Art. 3º. — El nuevo adjudicatario Sr. A. DOLFO ISIDORO CERMESONI queda obligado a cumplir con todas las disposiciones y obligaciones contenidas en los Decretos Nºs. 8002/63 y 9669/63.

Art. 4º. — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Economía, Finanzas y Obras Públicas y Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por cuanto S.S. Secretario en la cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública, se reserva el derecho de firmar, en virtud del vínculo familiar existente con los recurrentes.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 3516

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Mayo 29 de 1964

—VISTO el Decreto Nº 3470, de fecha 22 de mayo del año en curso; y

Atento a lo establecido en Memorandum adjunto a fojas 4, de estas actuaciones;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Déjase debidamente establecido que, las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 3470, de fecha 22 de mayo del año en curso, son únicamente de confirmación y promoción del personal dependiente de la Dirección del Interior, a partir del día 1º de noviembre del año 1963.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 3517

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Mayo 29 de 1964  
Expediente Nº 42813/64

—VISTO lo solicitado por la Dirección del Departamento de Maternidad é Infancia y teniendo en cuenta el informe de Oficina de Personal y de Sección Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro a fs. 8;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Designase en carácter interino al Dr. JOSE SALLI como Jefe de Clínica del Departamento de Maternidad é Infancia con retención del cargo de Oficial 1º (Médico Asistente) de la citada repartición a partir de la fecha del presente Decreto y mientras el Dr. Domingo Costanzo se desempeña como Director de dicho establecimiento.

Art. 2º. — Designase en carácter interino al Dr. SAME AMADO Oficial 1º (Médico Asistente) del Departamento de Maternidad é Infancia a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y mientras el doctor José Sallí se desempeña como Jefe de Clínica del citado Departamento.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al

Anexo E— Inciso 5— Item 1— Principal a)1 Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1963/64.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 3518

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Mayo 29 de 1964

Exptes. Nºs. 20.040/64 y 42.421/64.

—VISTO que por Decreto Nº 2637, de fecha 25 de marzo de 1964, se designa a la señorita ESTHER MARIA MARTINEZ COLQUE en la categoría de Ayudante 1º, Personal Sub-écnico del Puesto Sanitario de Angastaco (Dpto. de San Carlos); y

Teniendo en cuenta lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro a fojas 35/30, de estas actuaciones, en el sentido de que se modifique el apellido de la mencionada empleada, de acuerdo a las constancias de los documentos presentados oportunamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Déjase establecido que la designación efectuada por el Decreto Nº 2637, de fecha 25 de marzo de 1964, es a favor de la señorita MARIA ESTHER COLQUI MARTINEZ y nó de Esther María Martínez Colque, como se consignara en el mencionado Decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 3519

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Mayo 29 de 1964

Expediente Nº 491/64 —Viáticos

—VISTO el Decreto Nº 2011, de fecha 7 de febrero de 1964, por el cual se aprueba el excedente de 10 días de la comisión realizada por el chófer PAULINO ROYANO, quien se encontraba en la localidad de San Carlos reemplazando al chófer Juan Serrano, desde el día 24 de noviembre de 1963 hasta el 2 de enero del año en curso, liquidándose a favor de dicho empleado por tal concepto un cuarto de viático diarios;

Teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 18 por la Sección Viáticos de Dirección de Administración, en el sentido de que se modifique el importe de viáticos a liquidarse a favor de dicho empleado, ya que al mismo le corresponde "viático entero" por no haber sido alojado ni pensionado en la Estación Sanitaria de San Carlos durante su prestación de servicios en ella.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Déjase debidamente establecido que el excedente de 10 días de la comisión aprobada por Decreto Nº 2011, del 7/2/64, a favor del chófer PAULINO ROYANO, por el concepto expuesto anteriormente, le corresponde liquidar "viático entero" diarios, de conformidad a las disposiciones de la Reglamentación de "Viáticos y Movilidad" — Decreto

Nº 930|58 Art. 6º, apartado e).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 3520**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública,  
SALTA, Mayo 29 de 1964  
Expte. Nº 3416|64—T. (Nº 1131—3630—4775|  
63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones  
de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde el señor  
ERASMO TEJERINA solicita reajuste de su  
jubilación, en base a mayor tiempo trabajado  
en la Administración Provincial y a servicios  
reconocidos por la Caja Nacional de Previsión  
para el Personal del Estado; y

**—CONSIDERANDO:**

Que mediante informe de Sección Cómputos  
de fs. 49|50, se comprueba que el recurrente  
cuenta con una antigüedad en la Adminis-  
tración Pública de la Provincia, calculada a  
30 de abril de 1957, fecha de su cesación, de  
27 años, 10 meses y 7 días, a la que sumada  
reconocida y declarada computable de acuer-  
do al Decreto Ley Nacional Nº 9316|46, por  
la Caja Nacional de Previsión para el Per-  
sonal del Estado, se eleva a 30 años, 2 meses  
y con una edad de 55 años, 10 meses y 29  
días, situación que le dá derecho a convrtir  
en ordinaria su jubilación por retiro volun-  
tario, de acuerdo a las disposiciones del Art.  
28 del Decreto Ley 77|56;

Por ello, atento a las disposiciones conteni-  
das en los arts. 34 y 28 del Decreto Ley  
77|56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional Nº 9316|  
46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provin-  
cial 1041), y al dictamen emitido por el señor  
Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la  
Resolución Nº 79—J. (Acta Nº 6), de fecha  
14 de mayo de 1964, de la Caja de Jubilacio-  
nes y Pensiones de la Provincia, que convier-  
te en ordinaria la jubilación por retiro volun-  
tario que goza el señor ERASMO TEJE-  
RINA —Mat. Ind. Nº 3.963.186 en el cargo  
de Auxiliar 1º de la Municipalidad de la ciu-  
dad de Salta, de conformidad a las disposicio-  
nes contenidas en el Art. 28 del Decreto Ley  
77|56 y en base a mayor tiempo trabajado en  
la Administración Pública Provincial y a ser-  
vicios reconocidos por la Caja Nacional de  
Previsión para el Personal del Estado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér-  
tense en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
jefe de Despacho de Asuntos S y S. pública

**LICITACIONES PUBLICAS**

**Nº 17357 — MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
A. G. A. S.**

CONVOCAR a Licitación Pública para la  
ADQUISICION CINCO EQUIPOS ELECTRO-  
BOMBAS P/SERVICIO DE BOMBEO EN LA  
CIUDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000,— m|n.  
Apertura: 30 de junio próximo venidero a  
horas 10 ó día siguiente si fuera feriado.  
Pliegos de condiciones en el DEPARTA-

MENTO ELECTROMECHANICO — A.G.A.S.  
San Luis Nº 52.

**LA ADMINISTRACION GENERAL**

Salta, 29 de mayo de 1964.

Jorge Alvarez Ing. Civil Mario Morosini  
Secretario Administrador Gral.  
A.G.A.S. A.G.A.S.  
Valor al cobro \$ 415, e) 4 al 10—64

**Nº 17355 — MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
A. G. A. S.**

CONVOCAR a Licitación Pública para la  
PROVISION Y EJECUCION TORRE EN-  
FRIAMIENTO DE TIRAJE MECANICO —  
CENTRAL ORAN.

Presupuesto Oficial: \$ 1.300.000,— m|n.  
Apertura: 29 de junio próximo venidero a  
horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.  
Pliego de condiciones en el DEPARTAMEN-  
TO ELECTROMECHANICO, AGAS San Luis  
Nº 52.

**LA ADMINISTRACION GENERAL**

Salta, 29 de mayo de 1964.

Jorge Alvarez Ing. Civil Mario Morosini  
Secretario Administrador Gral.  
A.G.A.S. A.G.A.S.  
Valor al cobro \$ 415,— e) 3 al 8—64

**Nº 17340 — SECRETARIA DE GUERRA —  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Establecimiento Azufrero Salta**

Caseros 527 — Salta  
Licitación Pública Nº 69—64

Llámanse a Licitación Pública Nº 69|64, a  
realizarse el día 15 de junio de 1964 a las  
11.30 horas por la adquisición de leña camp-  
na tipo "ferrocarril primera categoría", (de  
quebracho colorado, guayacán, urunday y ja-  
carandá o itfn), con destino al Establecimen-  
to Azufrero Salta.

Por el pliego de bases y condiciones dirigir  
se al citado Establecimiento o bien a la Di-  
rección General de Fabricaciones Militares Ca-  
bildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego \$ 30.— m|n.

**JULIO A. ZELAYA**

Jefe Servicio Abastecimiento  
Establecimiento Azufrero Salta  
Valor al Cobro: \$ 415.— e) 3 al 5—6—64.

**Nº 17339 — SECRETARIA DE GUERRA  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Establecimiento Azufrero Salta**

Caseros 527 — Salta  
Licitación Pública Nº 67—64

Llámanse a Licitación Pública Nº 67|64, a  
realizarse el día 15 de junio de 1964 a las 12  
horas por la adquisición de bulones tuercas,  
arandelas y acero en barra, con destino al Es-  
tablecimiento Azufrero Salta.

Por el pliego de bases y condiciones dirigir  
se al citado Establecimiento o bien a la Direc-  
ción General de Fabricaciones Militares, Cabil-  
do 65, Buenos Aires.

Valor del pliego \$ 30.— m|n.

**JULIO A. ZELAYA**

Jefe Servicio Abastecimiento  
Establecimiento Azufrero Salta  
Valor al Cobro: \$ 415.— e) 3 al 5—6—64.

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

**Nº 17371 — EDICTO SUCESORIO:**

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de  
Primera Instancia en lo Civil y Comercial del  
Distrito Judicial del Sud Metán, cita y emplaza  
por treinta días a herederos, acreedores o le-  
gatarios de don ALFREDO GONZALEZ.

METAN, Junio 3 de 1964.  
Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria  
Importe: \$ 590.— e) 5|6 al 20|7|64.

**Nº 17361 — EDICTOS SUCESORIOS:**

Señor Juez de Quinta Nominación Civil y  
Comercial cita y emplaza por treinta días a  
herederos y acreedores de ENRIQUE HERRER-  
RA, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Mayo 21 de 1964.  
Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario  
Importe: \$ 590.— e) 5|6 al 20|7|64

**Nº 17346. — SUCESION.**

Dr. Ricardo Alfredo Reymundín, Juez de  
1º Inst. C. y C. 3º Nom. cita y emplaza por  
treinta días a herederos y acreedores de la  
sucesión de Celia Clemente de López.

Salta, 4 de mayo de 1964.  
ANGELINA TERESA CASTRO  
Secretaria  
Importe \$ 590,— e) 3—6 al 16—7—64

**Nº 17345. — EDICTO.**

Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1º Inst.  
Civil y Comercial, 4º Nominación, cita y em-  
plaza a herederos y acreedores de la sucesión  
CARMEN APAZA, por treinta días para ha-  
cer valer sus derechos.

Salta, 21 de mayo de 1964.  
ANGELINA TERESA CASTRO  
Secretaria

Juzgado III Nom. Civ. y Com.  
Importe \$ 590,— e) 3—6 al 16—7—64

**Nº 17344 — EDICTOS.**

El Juez de 1º Instancia 3º Nominación Ci-  
vil y Comercial, cita y emplaza por treinta  
días a herederos y acreedores de don JUAN  
ANTONIO GARAY, bajo apercibimiento de  
ley. Salta, Mayo 27 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
Secretario — Juzgado  
Juzg. 1º. Inst. 1º. Nom. C. y C.  
Importe \$ 590.00 e) 3—6 al 16—7—64

**Nº 17318 — EDICTO.—**

El Señor Juez de 1a. Instancia y  
5ta. Nom. en lo Civil y Comercial Doctor  
Alfredo Ricardo Amerisse cita y emplaza  
por treinta días a herederos y acreedores de  
Don GREGORIO GONZALEZ DEL RIO.—  
Edictos por treinta días en "Boletín Oficial"  
y "Foro Salteño".— Salta, Mayo 29 de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA  
Secretario  
IMPORTE: 390.— e) 1—6 al 14—7—64

**Nº 17315 — SUCESORIO:—**

El señor Juez en lo Civil y Comercial 4ta.  
Nominación cita, llama y emplaza por trein-  
ta días a herederos y acreedores de Jorge  
AUGSPURG.

Salta, 19 de mayo de 1964.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario  
IMPORTE: 390.— e) 1—6 al 14—7—64

**Nº 17297 — EDICTO SUCESORIO.—**

El Sr. Juez de 1º. Inst. C. y C. 5º. Nom. Dr.  
Alfredo Amerisse cita y emplaza por treinta  
días a herederos y acreedores de ANDREA  
ABELINA SAEZ DE PEREZ.

Salta, mayo 18 de 1964.—  
J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
Juzg. 1º. Inst. 1º. Nom. C. y C.  
Importe \$ 390.— e) 26—5 al 10—7—64

**Nº — 17289 SUCESORIO.—**

Dra. Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Co-  
mercial Distrito Judicial del Sud, Metán cita  
y emplaza por treinta días a herederos y acre-  
edores de doña SARA FLORINDA CABRAL  
DE CARDOZO.—

Metán, 22 de Mayo de 1964.—  
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO  
Secretaria  
Importe \$ 390.— e) 27—5 al 10—7—64

## Nº 17273 — EDICTO:

El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ANA MARTINEZ DE CAMA, CHO, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Mayo 12 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
Importe: \$ 390.— e) 22/5 al 7/7/64

## Nº 17267 — EDICTO:

El Dr. Ricardo Alfredo Amerisse, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña EUSTACIA GALLARDO DE TARITOLAY.

SALTA, Marzo 30 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario  
Importe \$ 390.— e) 22/5 al 7/7/64

## Nº 17259.— SUCESORIO:

Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Tránsito Cazón de Rodríguez. — Metán, 13 de Mayo de 1964. Dra. Elsa Beatriz Ovejero, Secretaria.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO  
Secretaria

Importe \$ 390.— e) 21—5 al 6—7—64

## Nº 17258. — SUCESORIO.

Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a acreedores, herederos de Jesús Mateo Ferreyra. — Metán, once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO  
Secretaria

Importe \$ 390.— e) 21—5 al 6—7—64

## Nº 17257. — SUCESORIO.

Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Giné Palazón. — Metán, once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO  
Secretaria

Importe \$ 390.— e) 21—5 al 6—7—64

## Nº 17254. — SUCESORIO

El señor Juez en lo Civil y Comercial Quinta Nominación de la Provincia de Salta, Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO SANDOVAL MEJIAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, mayo 11 de 1964. — LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

LUIS ELIAS SAGARNAGA  
Secretario

Importe \$ 390. e) 21—5 al 6—7—64

## Nº 17224. — EDICTO SUCESORIO:

Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POMPILIO GUZMAN. — Salta, 6 de Mayo de 1964.

MANUEL MOGRO MORENO

Importe \$ 390.— e) 19—5 al 1—7—64

Nº 17223 — EDICTOS SUCESORIOS: El Dr. Guillermo Borelli, Juez Correccional a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Fernando Dionicio Jurado, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Metán, Abril 16 de 1964.

MILDA ALICIA VARGAS  
Abogada—Secretaria

Importe: \$ 390.— e) 19—5 al 1—7—64.

Nº 17222 — EDICTOS SUCESORIOS: El Dr. Guillermo Borelli, Juez Correccional a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña Domitila Isabel Contreras de Moreno y Mercedes del Carmen Moreno de Sánchez, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Metán, Abril 14 de 1964.

MILDA ALICIA VARGAS

Abogada—Secretaria

Importe: \$ 390.— e) 19—5 al 1—7—64.

## Nº 17179. — SUCESORIO.

El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Ins. 1ª Nom. en lo C. y C. cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de don CIRILO RIVERO y MARIA CLARA HERRERA DE RIVERO. — Salta, 7 de Mayo de 1964. — Dr. Armando Caro Figueroa, Secretario. E/Líneas: "y emplaza": Vale. —

Dr. J. Armando Caro Figueroa  
Secretario - Juzgado

Importe \$ 390.— e) 14/5 al 29/6/64

## Nº 17169 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUTZ TEODORO WITTE a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, Abril 6 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
Importe: \$ 390.— e) 13/5 al 25/6/64

Nº 17139 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. de 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Cecilia Mesones de Samardzich, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, Junio 28 de 1963. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Importe: \$ 390.— e) 12—5 al 25—6—64.

Nº 17138 — SUCESORIO: El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Moisés Araoz, para que comparezcan en el juicio sucesorio del nombrado, a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días. — Salta, Octubre 9 de 1963. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

MARCELINO JULIO RASELLO  
Escribano—Secretario

Importe: \$ 390.— e) 12—5 al 25—6—64.

Nº 17131 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Juan Manuel Martínez, Salta, siete de abril de 1964. — Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Importe: \$ 390.— e) 11—5 al 24—6—64.

## Nº 17118 — EDICTOS SUCESORIOS.

S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte—Orán en los autos caratulados: "Sucesorio de José Navarro Ramos", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a fin de que haga valer sus derechos si los tuvieren.

ORAN, Abril 23 de 1964.

ERNESTO DAUD, Escribano—Secretario

Importe: \$ 390.— e) 8—5 al 23—6—64

## Nº 17107 — SUCESORIO.

El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. 1ª Nom. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión

de CELESTINO VALENCIA.

Salta, 30 de abril de 1964.

Esc. MARCELINO RASELLO  
Secretario

Importe \$ 390.— e) 7—5 al 22—6—64

## Nº 17102. — SUCESORIO:

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Montagna y María Teresa Cayetano de Montagna. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Secretaria, 5 de mayo de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario

Importe: \$ 390.— e) 7/5 al 22/6/64

## Nº 17088 — EDICTO:

El Dr. Ricardo A. Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MIGUEL MICHEL TORINO.

SALTA, Abril 15 de 1964

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario  
Importe: \$ 390.— e) 6/5 al 22/6/64

## Nº 17083 — SUCESORIO:

El doctor Enrique A. Sotomayor, Juez Civil y Comercial de 2a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CELESTINO ARANA.

SALTA, Mayo 4 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
Importe: \$ 390.— e) 6/5 al 22/6/64

## Nº 17080 — EDICTO:

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor Ernesto Yazlle, cita y emplaza a los acreedores y herederos de don JUAN MOYA, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos: HERENCIA VACANTE DEL SEÑOR JUAN MOYA.

SALTA, Agosto 22 de 1963.

Dra. Aydée E. Cáceres Cano  
Juzg. Civ. y Com. — Secretaria

Importe: \$ 390.— e) 5/5 al 19/6/64

## Nº 17078 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña PASCUALA GALVAN DE FLORES ya sean como herederos o acreedores.

METAN, Abril 18 de 1963.

Milda Alicia Vargas — Abogada Secretaria  
Importe: \$ 390.— e) 5/5 al 19/6/64

## Nº 17052 — SUCESORIO:

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de doña ROSA FIGUEROA DE MARTINEZ.

METAN, Abril 30 de 1964

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria  
Importe: \$ 390.— e) 5/5 al 19/6/64

## Nº 17061 — SUCESORIO:

El Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA DANTE D'ERRICO SARMIENTO, emplazándolo bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Abril 27 de 1964

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario  
Importe: \$ 390.— e) 5/5 al 19/6/64



que se encuentra en poder de la depositaria judicial Sra. Clemencia Elvira Bejarano de Castro, en Chacabuco 258— Ciudad, donde puede revisarse. En el acto de remate el 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — JUAN CINCOITA S. A. C. I. VS. RICARDO CASTRO Y CARLOS PEREZ MONTALVENTI, Expte. N° 9321/63". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. IMPORTE: \$ 295.— e) 5 al 19—6—64

**N° 17366 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 81.333,32**

El día 24 de junio próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Pueyrredón N° 192— Ciudad, REMATARE, con BASE DE \$ 81.333,32 m/n., el inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 266 de esta Ciudad, con medidas, linderos y superficie, que le acuerda su TITULO registrado a folio 128 asiento 7 del libro 112 de R. I. Capital, Catastro 3024 — Valor fiscal \$ 122.000.— En el acto de remate el comprador entregará el 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — EMILIO ALBERTO RATEL VS. LEONELA B. DE PACHECO, Expediente N° 5385/60". Comisión c/comprador. Edictos por 15 días en diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente. IMPORTE: \$ 810.— e) 5 al 26—6—64.

**N° 17365 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MAQUINAS EMPASTADORA Y SOBADORA — SIN BASE**

El día 12 de junio próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Pueyrredón N° 192— Ciudad, Remataré, SIN BASE, 1 máquina empastadora marca "SIAM", serie N° 354, capacidad 70 kilos; 1 máquina sobadora marca "SIAM", serie 301 de 0.60 cms. de ancho, ambas en buen estado de uso y conservación, la que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Carim Abdala, en Coronel Suárez N° 256 — Ciudad, donde pueden revisarse. En el acto de remate el 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5a. Nominación C. y C., en juicio: "Prep. Vía Ejec. — JOSÉ Y LUIS GUIDA S. R. L. VS. E. M. P. A. SOC. EN COM., Expte. N° 10.335/63". Comisión c/comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente. IMPORTE: \$ 295.— e) 5 al 11—6—64

**N° 17364 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MAQUINAS DE ESCRIBIR, SUMAR Y CALCULAR — BASE \$ 85.400.**

El día 11 de junio próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Pueyrredón N° 192— Ciudad, REMATARE, con BASE DE \$ 85.400. m/n., los siguientes bienes: 1 máquina de escribir marca "Olivetti", modelo lexicon 80 de 260 espacios, de 270 cms. de carro, tabuladora, tipo de escritura elite, matrícula N° 96232676; 1 máquina de calcular eléctrica, marca "Olivetti", modelo Divisuma 14, N° 85.776; 1 máquina de escribir marca "Olivetti", modelo lexicon 80/35 de 125 espacios N° 168.416; 1 máquina de escribir marca "Olivetti", modelo lexicon 80/35, tabulador tipo de escritura pica N° 190.353 y 1 máquina impresora manual, marca "Olivetti", modelo summa 15 N° 57.929, todas en buen estado y que se encuentran en poder de la firma demandada en Avda. Belgrano N° 962 — Ciudad, donde pueden revisarse. En el acto de remate el comprador entregará el 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Prendaria — OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. VS. ALTOS HOR-

**NOS. GUEMES S. A., Expte. N° 10.020/63".** Comisión c/comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente. IMPORTE: \$ 295.— e) 5 al 11—6—64

**N° 17363 — POR: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — CAMIONETA "FORD" MOD. 1935 — SIN BASE**

EL DIA MIERCOLES 10 DE JUNIO DE 1964, A LAS 17 HORAS, en mi escritorio de la calle Ameghino N° 339 — Ciudad de Salta, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor: Una Camioneta, marca "Ford" modelo 1935, motor N° 18—F—2.956.785, en el estado en que se encuentra en poder del depositario judicial señor Faustino Matías Abregú, domiciliado en la calle América N° 546 de la ciudad de Tartagal, donde puede revisarse. En el acto del remate se informará sobre el estado actual del automotor referido.

Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Señal de práctica. Comisión cargo comprador. JUICIO: Ejec. PERESUTTI, Hnos. S. R. L. c/SANCHEZ, Juan — Expediente N° 3512/63. JUZGADO: 1a. Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Norte — ORAN.

ORAN, 1° de Junio de 1964. IMPORTE: \$ 405.— e) 5 al 9—6—64

**N° 17362 — POR: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — CAMIONETA "INTERNACIONAL" Y VARIOS — SIN BASE**

EL DIA MIERCOLES 10 DE JUNIO DE 1964, A LAS 17.30 HORAS, en mi escritorio de la calle Ameghino N° 339 — Ciudad de Salta, por resolución judicial, venderé sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: Una Camioneta, marca "Internacional", modelo 1946, motor N° G R D 214101144 H. 10 y 450 cajas de caramelos de 1kgr. c/juna, marca "Silgra", todo en el estado en que se encuentran en poder del suscripto Martillero, donde pueden revisarse.

Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y un día en El Intransigente. Señal de práctica. Comisión cargo comprador. JUICIO: Ejecutivo — GARCIA LOPEZ, José Antonio c/TAME, RODRIGUEZ Y Cia.— Expediente: N° 3581 — 1963.

JUZGADO: 1ra. Instancia C. C. del Distrito Judicial del Norte — ORAN. INFORMES: Estudio Ameghino N° 339 — SALTA.

ORAN, 1° de Junio de 1964. IMPORTE: \$ 405.— e) 5 al 9—6—64.

**N° 17360 — POR: JUAN ANTONIO CORNEJO JUDICIAL**

**1 MOTOCICLETA Marca "L.H." de 125/3cc. BASE \$ 40.340.—**

El día 16 de Junio de 1964, a horas 17 en mi escritorio de Avenida Belgrano 515 de esta Ciudad, procederé a rematar con la BASE de \$ 40.340.— m/nacional. Una motocicleta marca "L.H." de 125/3cc. de cilindrada, modelo 1961, I.A., provista de velocímetro motor N° 601460, cuadro N° 1366 no funciona, le falta asiento y la rueda delantera, la que puede ser revisada en el domicilio del depositario judicial señor HUGO JAVIER VERGARA, calle 25 de Mayo N° 230 de esta Ciudad, en el acto del remate el 30% de señal saldo a la aprobación de la subasta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación en los autos caufatados Juicio Ejecución Prendaria "NADRA S.A. vs. DIEGO INOCENCIO DIEGO y WIERNA ALFREDO" Expediente N° 11.016/64. Comisión de Ley cargo comprador. EDICTOS: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. IMPORTE: \$ 295.— e) 4 al 8—6—64

**N° 17359. — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS JUDICIAL MAQUINA MOLEDORA DE CARNE y VITRINA c/16 CAJONES**

EL 11 DE JUNIO DE 1964, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE, una máquina moladora de carne eléctrica, marca "ROYAL" N° 57895, con motor y en perfecto funcionamiento y a la vez una vitrina de vidrio con 16 cajones, en buen estado, bienes estos que pueden revisarse en el lugar anunciado para el remate. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión cargo comprador. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2a. Nom. en juicio "ALONSO, Dolores Barrios de vs. FARAH, Ernesto y José Elías. Prep. Vía Ejecutiva".

Importe: \$ 295.— e) 4 al 8/6/64

**N° 17354 — JUDICIAL POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO Valioso Inmueble Ubicado en la calle CORDOBA entre CASEROS Y ALVARADO en esta ciudad.—**

— BASE \$ 218.371 2/3 —

El día jueves 25 de Junio de 1964 a hs. 17 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad REMATARE CON LA BASE DE \$ 218.371 m/n. el inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle Córdoba N° 71 (entre Caseros y Alvarado) y cuyos títulos se encuentran registrados al folio 412, asiento 398 del libro 18 de Títulos Generales y cuyo Catastro es N° 5.502, Sección D, Manzana 3, Parcela 16. ORDENA EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y SEGUNDA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, en los autos: "GUILLENTEGUR, MARIA TERESA RAUCH DE vs. GERMAN VICTOR VELAZQUEZ" —Ejecutivo—, Expte. N° 33.778/63. En el Acto de la Subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por 5 días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público. IMPORTE \$ 810.— e) 3 al 24—6—64

**N° 17350 — POR: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL**

**UNA CASA Y UN TERRENO UBICADOS EN EL PUEBLO DE CERRILLOS, PROVINCIA DE SALTA. — BASES: 84.000.— m/n. y \$ 21.000.— m/n. respectivamente.**

El día 15 de Julio de 1964 remataré a hs. 18,30, en mi escritorio calle Caseros N° 1856, con la base de \$ 84.000.— m/n. o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal una Casa ubicada en el Pueblo de Cerrillos, departamento del mismo nombre, prov. de Salta de prop. del Sr. José Antonio García, ubicada en la calle General Güemes esq. Rivadavia (frente a la Plaza Principal), mayor extensión, según título registrado a folio 466. Libro 2 de Registros de I. de Cerrillos, asiento 8; Catastro N° 145. Acto seguido remataré con la base de \$ 21.000, m/n. un terreno baldío adyacente a la casa citada anteriormente con frente a la misma calle del mismo propietario según título registrado a folio 465 asiento 7 del Libro 2 de R. I. de Cerrillos; Catastro N° 537. Ordena Sr. Juez de 2° Nominación. Juicio: Oro. Daniel Anselmo vs. José Antonio García, Exhorte. Expte. N° 35.124/64. Señal 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Mayores datos al suscrito. Edictos por 30 días Boletín Oficial; 25 días Foro Salteño y 5 días El Tribuno. IMPORTE \$ 900.— e) 3—6 al 16—7—64

**N° 17349. — POR: EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL**

**DERECHOS Y ACCIONES SOBRE LAS MINAS "ELVIRA"; "DIANA"; "LA POMA" y LA POMA I, UBICADAS EN LA POMA PROV. DE SALTA — SIN BASE**

El día 5 de Junio de 1964, a hs. 18.45, en

mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base, el 61.66% de los derechos y acciones que tiene la Compañía Minera La Poma S.A.C. é I. en la mina "Elvira" título anotado en Propiedad Minera N° 3, folios 7|11 y las siguientes minas "Diana"; "La Poma" y "La Poma I", anotadas en Registro de Minas a fs. 141|142, fs. 142|144 y fs. 244|246; todas de propiedad de Cia. Minera "La Poma S.A.C. é I." Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C.C. 2ª Nominación: "Juicio: "Martínez, Pastor Hugo y Figueroa Peña, Rodolfo H. vs. Compañía Minera "La Poma S.A.". Ejecutivo. Expte. N° 33.561|63. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Importe \$ 405,— e) 3 al 5-6-64.

**N° 17348. — POR: EFRAIN RACIOPPI**  
**REMATE JUDICIAL**  
**DERECHOS Y ACCIONES SOBRE LAS MINAS "ELVIRA" DIANA; LA POMA Y LA POMA I. UBICADAS EN LA POMA**  
**Prov. de Salta**  
**SIN BASE**

El día 5 de Junio de 1964, a hs. 18.30, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base, el 61.66% de los derechos y acciones que tiene la Compañía Minera La Poma S.A.C. é I. en la mina "Elvira" título anotado en Propiedad Minera N° 3, folios 7|11 y las siguientes minas "Diana"; "La Poma" y "La Poma I", anotadas en Registro de Minas a fs. 141|142, fs. 142|144 y fs. 244|246, todas de prop. de Cia. Minera "La Poma S.A.C. é I." Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C.C. 1ª Nominación. Juicio: "Martínez, Pastor Hugo y Figueroa Peña Rodolfo H. vs. Cia. Minera La Poma S.A.C. é I. y Nioi, José". Ejecutivo. Expte. N° 45.246|63. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Importe \$ 405.— e) 3 al 5-6-64

**N° 17342. — POR: MARTIN LEGUIZAMON**  
**JUDICIAL**

Báscula de 80.000 kilos de capacidad para pesar camiones — BASE \$ 389.062  
 El 19 de junio próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi N° 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Tercera Nominación en expediente EXHORTO JUEZ DE ROSARIO EN JUICIO A LATORRE E HIJO S. R. LTDA. VS. ALTOS HORNOS GÜEMES S.A.I.C. expediente N° 28.405|64 remataré con la base de trescientos ochenta y nueve mil sesenta y dos pesos una báscula de 80.000 kilos de capacidad para pesar camiones N° 2814 marca "Latorre" modelo 1963 de 20 mts. largo por 3 mts. ancho vigas doble T. P. N. N° 30, plataforma de lapacho de 3" de espesor sistema a horquillas, con brazo de seguridad tipo computador "Imprimatic" que se encuentra instalada en el establecimiento, de la demandada en Campo Santo. En el acto del remate 30 por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de aranceles a cargo del comprador. Importe \$ 295,— e) 3 al 8-6-64

**N° 17341 — POR: MARTIN LEGUIZAMON**  
**JUDICIAL**  
**DOS BASCULAS PARA PESAR VAGONETAS**  
**BASE: \$ 121.037.41**

El 19 de junio próximo a las 18 horas en mi escritorio Alberdi N° 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Tercera Nominación en expediente EXHORTO DEL JUEZ DE ROSARIO EN JUICIO A LATORRE E HIJO S.R. LTDA. vs. ALTOS HORNOS GÜEMES S.A.I.C. expediente N° 28.407|64 remataré con la base de ciento veintimil treinta y siete pesos con 41|100 dos básculas de 5.000 kilos de capacidad cu. para pesar vagonetas marca "Latorre" modelo 1963 N° 2815 y 2816 respectivamente de 2 mts. largo por 1.20 mts. de ancho con vías decauville y brazo

automático de lectura directa a carta que se encuentran en el establecimiento que posee la demandada en Campo Santo, una en función y otra en reserva. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de aranceles a cargo del comprador. Importe \$ 295,— e) 3 al 8-6-64

**N° 17336. — POR: EFRAIN RACIOPPI**  
**REMATE JUDICIAL**  
**UNA CASA EN ESTA CIUDAD UBICADA EN LA CALLE REPUBLICA DE SIRIA N° 357**  
**BASE: \$ 70.000 m/n.**

El día 23 de junio de 1964, a hs. 18, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la base de m/n. 70.000 o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal un inmueble (casa), ubicada en esta ciudad calle República de Siria N° 375, entre las de G. Güemes y Santiago de propiedad del Sr. Nazmi Sued, según título registrado a folio 326; asiento 3 del Libro 104 de R.I. de Capital; Catastro N° 15027, Sección G, Manzana 92; parcela 5. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C.C. 2ª Nominación. Juicio: "Ortelli, Julia Zarata de vs. Sued, Nazmi." Ejecución Hipotecaria. Expte. N° 33.294|63. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 15 días Boletín Oficial, 10 días Foro Salteño y 5 días El Tribuno. Importe \$ 810,— e) 2 al 23-6-64

**N° 17335-17337 — Por: EFRAIN RACIOPPI**  
**REMATE JUDICIAL**  
**UN INMUEBLE UBICADO EN EL PARTIDO DE MOJARRAS, Dpto. DE ROSARIO DE LA FRONTERA PROV. DE SALTA**  
**BASE: \$ 7.626,66 m/n.**

El día 14 de Julio de 1964, a hs. 18, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré con la base de \$ 7.626,66 m/n., o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal un inmueble ubicado en el Partido de Mojarras, departamento de Rosario de la Frontera que le corresponde al señor José Ignacio Obando por título registrado a folio 73, asiento 1 del Libro 2 de R.I. de Rosario de la Frontera; Catastro N° 107. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C.C. 5ª Nominación. Juicio: Obando, Rosalía M. de vs. Obando, José Ignacio". — Embargo Preventivo. Expte.: N° 3365|58. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 30 días Boletín Oficial, 30 días El Economista y 5 días El Tribuno. Importe: \$ 405.— e) 2-6 al 15-7-64.

**N° 17334 — POR: EFRAIN RACIOPPI**  
**REMATE JUDICIAL**  
**Fracción de terreno parte integrante de las fincas denominadas "Palmarcito" y "Rosario" ubicadas en el Dpto. de Orán Prov. de Salta**  
**BASE: \$ 313.333,32 m/n.**

El día 15 de Julio de 1964, a hs. 18, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la base de \$ 313.333,32 m/n. o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal una fracción de terreno que es parte integrante de las fincas denominadas "Palmarcito" y "Rosario" de prop. de Dn. Juan Cantero, ubicada en el Dpto. de Orán, Prov. de Salta. Título registrado a folio 236; asiento 1 del Libro 20 de R.I. de Orán; Partida 1097. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C.C. 5ª Nominación. Juicio: Sabbaga, Pedro vs. Cantero, Juan". Prep. Via Ejecutiva. Expte.: N° 11.739|64. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 30 días Boletín Oficial, 25 días Foro Salteño y 5 días El Tribuno. Mayores datos al suscrito. Importe \$ 900,— e) 26 al 15-7-64

**N° 17326 — POR: EFRAIN RACIOPPI**  
**REMATE JUDICIAL**  
**VARIOS INMUEBLES UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE SALTA CON DISTINTAS BASES**  
 El día 25 de Junio de 1964, a horas 18, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, re-

mataré los siguientes bienes inmuebles ubicados en distintos puntos de esta ciudad:  
**CATASTRO: N° 1728. — Parcela 15. Manzana 57. Sección D. de propiedad de Don Vicente Narz. Título registrado a folio 333. Asiento 9 del Libro 32 de R. I. de Capital. UBICACION: Zavala esq. Buenos Aires. BASE: \$ 57.333,32 m/n., o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal.**  
**CATASTRO: N° 21.133. Sección D. Manzana 57. Parcela 16. Título a folio 333. Asiento 9 del Libro 32 de R. I. de Capital de propiedad de Dn. Vicente Narz. BASE: \$ 34.000 m/n., o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal. UBICACION: Zavala esq. Buenos Aires.**  
**CATASTRO: N° 6688. — Los derechos de condominio que le corresponden a Dn. Vicente Narz sobre un inmueble ubicado en la calle Jujuy entre San Luis y Rioja, Sección E. Manzana 52. Parcela 24. TITULO: Folio 14. Asientos 4 y 5 del Libro 28 de R. I. Capital. BASE: \$ 253.333,32 m/n., o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal.**  
**CATASTRO: N° 6694. — Los derechos de condominio que le corresponde a Dn. Vicente Narz sobre un inmueble ubicado en esta ciudad calle C. Pellegrini entre San Luis y Rioja. Sección E. Manzana 52. Parcela 7. TITULO: Folio 194, asientos 4 y 5 del Libro 11 del R. I. Capital. BASE: \$ 132.000 m/n., o sean las 2/3 de su avaluación fiscal.**  
**CATASTRO: N° 10.090. — Los derechos de condominio que le corresponde a Dn. Vicente Narz sobre un inmueble ubicado en esta ciudad calle Acevedo esq. J. A. Fernández. Sección C. Manzana 48, a. — Parcela 1. TITULO: a folio 255; 261 y 267; asientos 4 y 5 del Libro 46 R. I. de Capital. Base: \$ 82.000 m/n., o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal.**  
**CATASTRO: Nos. 14.142 y 14.141. — Los derechos de condominio que le corresponden a Dn. Vicente Narz sobre un inmueble ubicado en esta ciudad calle General Félix A. Rengel esq. Deán Funes (Barrio 3 Cerritos). Sección A. Manzana 54. Parcela 15 y 16. TITULO: A folios 452 y 451. Asientos 5 y 4 del Libro 67 R. I. Capital. BASES: \$ 14.000 y \$ 6.000, respectivamente o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal.**  
**CATASTRO: N° 7681. — Los derechos de condominio que le corresponden a Dn. Vicente Narz, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad. Calle Lerma entre Tucumán y Rioja. Sección D. Manzana 39 b. Parcela 17. TITULO: Folio 128; asientos 5 y 6 del Libro 73 de R. I. de la Capital. BASE: \$ 17.333,32 m/n., o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal.**  
**CATASTRO: N° 3618. — Los derechos de condominio que le corresponden a Dn. Vicente Narz sobre un inmueble ubicado en esta ciudad calle C. Pellegrini esq. San Juan. Sección E. Manzana 46. Parcela 28. TITULO: Folio 212; asientos 3 y 4 de R. I. Capital. BASE: \$ 99.333,32 m/n., o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal. Libro 143.**  
**CATASTRO: N° 2800. — Los derechos de condominio que le corresponden a Dn. Vicente Narz. Ubicada en calle Córdoba esq. Pasaje Gauna en esta ciudad, Sección D. Manzana 38 b. Parcela 21. TITULO: Folio 223; asientos 3 y 4 del Libro 143 de R.I. de Capital. Base: \$ 95.333,32 m/n., o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal.**  
**CATASTRO: Nos. 1270, 10962 y 10963. Propiedad de Dn. Vicente Narz. Sección D. Manzana 57; Parcela 12, 13 y 14. Ubicada en esta ciudad calle Buenos Aires entre Zavala e Independencia. TITULO: A folio 115, asiento 15 del Libro 188 de R. I. Capital. BASES: \$ 92.000 m/n., \$ 34.666,66 m/n. y \$ 24.000,00 m/n., respectivamente o sean las 2/3 partes de sus avaluaciones fiscales.**  
 Mayores datos al suscrito. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C.C. 3ª Nominación. Juicio: "Broncymar, Comercial e Industrial vs. Vicente Narz". Ejecutivo. Expediente: N° 26.451|63. Edictos por 15 días



medida de contrafrente, por seis cientos mts. en sus lados norte y sur, con una superficie de veintitrés hectáreas, diez áreas, que le corresponden al Sr. Cipriano Hidalgo h. según título registrado a folio 249; asiento 5 del libro 10 R.I. de Orán. BASE: Setecientos MIL Pesos Moneda Nacional (\$ 700.000.— m/n.) importe de la deuda hipotecaria. Señal: 30 0/0 a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a su aprobación judicial. Edictos 30 días en Boletín Oficial, 25 días en El Economista y 5 días en El Intransigente.

SALTA, Junio 26 de 1964.  
**Carlos L. González Rigau — Martillero Público.**  
 Importe: \$ 600.— e) 29/5 al 18/7/64

Nº 17291 — Por: **ARTURO SALVATIERRA**  
**JUDICIAL:** Inmueble en Colonia Santa Rosa  
**BASE \$ 65.000.— m/n.**

El día 22 de julio de 1964 a hs. 17, en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 65.000.— m/n. (Seenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional) equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, rebajada en un 25 0/0 de la base anterior, y dinero de contado, el inmueble ubicado en el pueblo Colonia Santa Rosa, departamento Orán, individualizado como Lote 3 de la manzana M. según plano archivado en la D. de I. bajo Nº 356, con frente sobre la calle Antonia, entre las de Blanca y calle sin, con extensión de 20 metros de frente por 30 metros de fondo; Sup. 600 mts.2 limitando; al norte con los fondos del lote 4; Sud, calle Antonia; Este, lote 5 y parte del lote 6 y al oeste, con el lote y parte del lote 2.— Título folio 78 asiento 2 del libro 27 R. de I. Orán. Nomenclatura Catastral Partida Nº 3686. Señal en el acto 30 0/0 a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1a. Inst. 3a. Nom. en lo C. y C. en juicio —Abus, Kochon é Hijo vs. Tomás Alvaro Sosa. Quebra. Expte. Nº 20371/58. Comisión a cargo del comprador. — Edictos 30 días en B. Oficial y Foro Salteño y 6 publicaciones en El Intransigente.  
 Importe: \$ 600.— e) 26/5 al 10/7/64

Nº 17285 — **POR RICARDO GUDIÑO**  
**JUDICIAL**

1 FINCA DENOMINADA "BAJADA DE PULI" O "POTRERILLO" SITUADA EN EL DPTO. DE ANTA - Pcia. DE SALTA 2.607 Hectáreas  
**BASE: \$ 1.400.00.— (UN MILLON CUATRO CIENTOS MIL PESOS Mon. Nac.)**

EL DIA 15 DE JULIO DE 1964 — A horas 17, en Pellegrini Nº 237, Salta. REMATARE Con Base de \$ 1.400.000 (Un Millón Cuatrocientos mil pesos M/N.), las 2/3 partes de la finca denominada "BAJADA DE PULI" o POTRERILLO, de propiedad del señor Pablo Viterman Sarmiento, que se encuentra ubicada en el partido de Balbuena 2ª Sección del Dpto. de Anta, con todo lo clavado, plantado, cercado, y adherido al suelo. La misma está inscripta a folio 387, asiento 390 del libro "P" de Títulos de Anta, Catastro Nº 585 y Valor Fiscal: \$ 550.000 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS).

EXTENSION: Dos mil seiscientos siete hectáreas, treinta y cinco áreas — según plano archivado en el Dpto. Top. de la D.I. bajo Nº 150 T del Dpto. de Anta — Límites: Al Sud, con finca Balbuena; Norte con el Arroyo Castellano, Este: con la finca El Sausal y Oeste: La Lagunita y Finca Manja Norte.

Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, en lo Civil y Comercial en juicio contra Pablo Viterman, Sarmiento. — Ejec. Cobro de honorarios correspondientes al juicio: Banco Provincial de Salta vs. Pablo Viterman Sarmiento. Ejecución Hipotecaria, Exptes. Nº 34.444/64 y 31.093/62. Señal 30%. — Comisión de Ley a cargo del comprador. — Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por cinco días en El Tribuno.

Por este mismo edictos se notifica a los acreedores embargantes que da cuenta el in-

forme de fs. -11/12, de la D.G.I. que corre agregado en autos señores: Lucinio Fradejas, Sociedad Rural Salteña, Banco Nación Argentina C.I.M.A.C. S.R.L. Importe \$ 600.— e) 26/5 al 8/7/64

Nº 17277 — Por: **Justo C. Figueroa Cornejo**  
**JUDICIAL:** Fincas ubicadas en Chivilme De, departamento de Chicoana — Casa Habitación — Casas para Peones — Estufas para Tabaco — Galpón — Represa — Base: \$ 142.500.— m/n.

El día 7 de Julio de 1964 a hs. 17 en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad de Salta: REMATARE CON LA BASE de la Hipoteca en primer término a favor del Sr. VALENTIN GARCIA CERDAN o FERNANDO GARCIA CERDAN o sea la suma de \$ 142.500.— m/n.: las parcelas ubicadas en CHIVILME Departamento de Chicoana y cuyas características son: Catastro Nº 26 con una superficie de 4 Hectáreas, alambrados; Catastro Nº 27 con 70 Hectáreas, apta para agricultura y ganadería con riego; Catastro Nº 51 con 40 Hectáreas, ganadería y agricultura, riego, casa-habitación, casas de peones, estufas de tabaco, galpón de 100 metros cuadrados, represa y cuyos títulos se encuentran registrados a los folios 160|166|243|249|255, asientos: 4|4|1|1 del libro 2 del R.I. de Chicoana a nombre de MANUELA JUAREZ DE VARGAS.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Banco Regional del Norte Argentino vs. Manuela J. de Vargas" Expte. Nº 45.406/63.

NOTIFICASE: al señor acreedor hipotecario para que haga valer sus derechos si así lo quisiere.— Edictos por 30 días en los diarios "Boletín Oficial", por 25 días en "El Economista" y por 5 días en "El Intransigente".— En el Acto de la subasta el 30 0/0 del precio como señal y a cuenta del mismo.— Comisión de Ley a cargo del comprador.

Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.  
 Importe: \$ 600.— e) 22/5 al 7/7/64

Nº 17264 — Por: **JOSE ALBERTO CORNEJO**  
**JUDICIAL —**  
**INMUEBLE EN ESTA CIUDAD**  
**BASE: \$ 102.000**

El día 16 de Junio pmo. a las 17.- hs., en mi escritorio; Pueyrredón Nº 192 — Ciudad, Remataré con BASE DE CIENTO DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL el inmueble ubicado en Avenida Hipólito Irigoyen entre Alvarado y Pasaje J. Saravia de esta ciudad, designado como lote Nº 5 en el plano Nº 2890, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado a folio 213 asiento 1 del libro 247 de R.I. Capital. Catastro, Nº 6191. Valor fiscal \$ 102.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. y C., en juicio: Ejecución de Sentencia — ADOLFO ARIAS LINARES vs. ARTEMISA PORTOCALA DE SANCHEZ, expte. Nº 38.213/58". — Comisión c/comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial; 10 en Foro Salteño y 5 en El Intransigente.  
 Importe: \$ 540.— e) 21/5 al 12/6/64

Nº 17.252 — Por: **CARLOS L. GONZALEZ RIGAU** — Judicial — Inmueble en Río del Valle

El día 7 de Julio de 1964, a horas 17.30, en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655, Ciudad, por disposición Señor Juez en lo C. y C. de 3ª Nominación en autos: Ejecutivo "Gloria Nory vs. Fortunato López". Expte. Nº 25.255 y 25.351/62.— Remataré con Base de Doscientos Ochenta Mil Pesos (\$ 280.000.— m/n.), importe de la hipoteca que en primer término mantiene el ejecutado a favor de don José Romero López, sobre el inmueble a subastarse, ubicado en el partido Río del Valle, Departamento de Anta, parte integrante de la finca denominada "La

Palma", que le corresponde al ejecutado por título registrado a folio 341, asiento 1 del Libro 12 R. I. de Anta, Catastro 2565.— Señal: 30 0/0 y comisión de arancel en el acto del remate.— Saldo: a la aprobación judicial de la subasta.— Edictos 30 días en Boletín Oficial, 25 días en El Economista y 5 días en El Intransigente. Salta, 18 de mayo de 1964. Carlos L. González Rigau, Martillero Público.  
 Importe: \$ 600.— e) 21/5 al 6/7/64.

Nº 17238 — **POR: RAUL MARIO CASALE**  
**JUDICIAL**

**INMUEBLE UBICADO EN EL BORDO DE**  
**PARTAMENTO DE CHICOANA — BASE**  
**\$ 100.000.— m/n.**

El día 13 de julio de 1964 a horas 17 en mi escritorio de rantes Mitre 398 de esta Ciudad Capital REMATARE — con la base de \$ 100.000.— m/n., valor de la hipoteca que registra la propiedad a favor de don Abraham Paomeque, el inmueble ubicado en El Bordo Departamento de Chicoana Cat. Número 432 lote B del plano 38 folio 312 Asiento 375 del libro 15 de Títulos Generales (a folio 103 asiento 1 del libro 10 del R. I. de Chicoana consta la inscripción de dominio a favor del deudor Don JULIAN SANCHEZ), con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo y con las medidas límites, gravámenes y demás datos que registre el título referido precedentemente. En el acto del remate el comprador abonará el 30 por ciento del precio de venta, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. ORDENA S. S. el Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 5a. Nominación en el juicio "CAPOBIANCO Mercedes Dávalos Michel de Vs. SANCHEZ, Julián — EJECUTIVO" Expte. Nº 9464/1963.— Comisión c/comprador.— Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y El Economista y por 5 días en el Diario El Intransigente.

CITACION: Sirva el presente edicto de citación a los acreedores que figuran en el informe de la Dirección General de Inmuebles que obra a fs. 43 de los autos de referencia para que en el término de 9 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley Art. 471 del Cód. de Proc. C. y C.— **RAUL MARIO CASALE**, Martillero Público, Mitre 398, SALTA CAPITAL, T. E. 14130.  
 IMPORTE: \$ 600.— e) 20/5 al 3/7/64

Nº 17237 — **POR: JUSTO C. FIGUEROA**  
**CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN**  
**ESTA CAPITAL — BASE \$ 170.000 m/n.**

El día martes 16 de Junio de 1964 a horas 17 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad de Salta REMATARE CON LA BASE DE \$ 170.000 m/nacional: el Inmueble ubicado en esta ciudad en la Avenida Vélez Sarsfield entre Laprida y Pasaje Cafayate y cuyo título se encuentran registrados al folio 489, asiento 1 del libro 192 del R. I. de la Capital, Sección F., Manzana 84 a, Parcela 17 y cuyo Catastro es Nº 30.077.— Ordena el Señor JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PRIMERA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, en los autos: "BOND, PEDRO JOSE — Vs. VILLAREAL, CLARA AURORA"— Ejecución Hipotecaria— Expediente Nº 45.878/63.— En el Acto de la subasta el 30 por ciento del precio como señal y a cuenta del mismo.— Edictos por 15 días en los diarios "Boletín Oficial", 12 días en "El Economista" y por 3 días en "El Intransigente".— CITASE: al Señor ROBERTO FERNANDEZ para que dentro de los 9 días de su notificación, haga valer sus derechos bajo apercibimiento de tenerse por cancelado el gravamen. — Comisión de Ley a cargo del comprador.— **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**, Martillero Público.  
 IMPORTE: \$ 500.— e) 20/5 al 11/6/64

Nº 17230 — POR: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON — JUDICIAL — CASA EN ESTA CIUDAD UBICADA EN CALLE ZUVIRIA 965 ENTRE NECOCHEA — AMEGHINO —  
BASE: \$ 900.000.—

El día 18 del mes de junio de 1964, en calle General Güemes 410 de esta ciudad, a horas 18 REMATARE CON LA BASE DE \$ 900.000.— correspondientes al importe de las hipotecas a favor de don José Peral UN INMUEBLE ubicado en esta Capital con títulos registrados a folio 161, asiento 9 del libro 246 del R.I. Capital cat. Nº 6161, Secc. B, Manz. 31 de don Ernesto Mesples. Dicho inmueble está construido por una casa habitación situada en calle Zuviria 965 de esta ciudad entre Necococha y Ameghino. La propiedad está ocupada por su propietario. GRAVAMENES. Hipoteca 1ª a favor de don José Peral por la suma de \$ 600.000.—, folio 162, asiento 10 del mismo libro. Hipoteca. 2a. a favor de don José Peral por la suma de \$ 300.000.— m/n. registrada en asiento 11. Otros Gravámenes: Ver Expte. 10.474/63 fs. 18. del Juzgado de 1ª Instancia 5ª Nom. en autos Fernández Marco Tulio vs. Ernesto Mesples. En el acto del remate el 30 por ciento como seña y a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador.— EDICTOS: Por 15 días en Boletín Oficial, 10 días en El Economista y 5 días en El Tribuno. ORDENA: el Señor Juez de 1a. Inst. C. y C. 5a. Nominación en autos: "FERNANDEZ, Marco Tulio vs. ERNESTO MESPLES — Ejecutivo", Expte. Nº 10474—63. IMPORTE: \$ 540.— e) 20--5 al 11--6--64

Nº 17213 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Judicial — Inmuebles ubicados en Esta Capital — Bases Dos Terceras Partes de la Valuación Fiscal — Casa Pasaje Manuel A. Castro Base \$ 34.000.— m/n. — Terreno Base \$ 8.800.— m/n. — Dos Terrenos en el Partido de Velarde — Bases \$ 2.000.— y \$ 1.333.33 m/n., respectivamente.

El día miércoles 10 de junio de 1964, a horas 17, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad, Remataré con la Base de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal los siguientes Inmuebles: A): Propiedad ubicada en esta Capital sobre el Pasaje Manuel Antonio Castro y a la que le corresponden los números: 387, 389 y 391, Nomenclatura Catastral Partida 37, Sección H, Manzana 95 a, Parcela 2, Base: \$ 34.000.— B): Inmueble ubicado en esta Capital, señalado como lote A del Plano 3.003, títulos registrados al folio 142, asiento 3 del libro 262 del R. I. de esta Capital, Nomenclatura Catastral, Partida Nº 34.068, Sección J, Manzana 26, Parcela 7, Base: \$ 8.800.— m/n. — C): Inmueble ubicado en el Partido de Velarde Dpto. de la Capital, designado como lote Nº 12, títulos al folio 484, asiento 3 del libro 236 del R. I. de la Capital, Catastro Nº 36.282 rural, Base \$ 2.000.— D): Inmueble designado con el Nº 13, Partido de Velarde, Dpto. de la Capital, títulos al folio 484, asiento 3, libro 236 del R. I. de la Capital, Catastro Partida 26.283 rural, Base: m/n. 1.333.33 — Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Gómez Carlos In dalecio vs. Juárez Gerónimo". Expte. Nº 46.041/64.— En el acto de la subasta el 30 por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos por 15 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 5 días en "El Intransigente".— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.  
Importe \$ 540.— e) 18--5 al 9--6--64.

Nº 17206 — Por: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Un Inmueble en Esta Ciudad  
BASE \$ 54.666.66 m/n.

El 10 de junio de 1964, a las 17 horas, en Urquiza 326, ciudad, Remataré con la Base de \$ 54.666.66 m/n., o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fis-

cal, Un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle San Juan esq. Olavarría de esta ciudad.— Corresponde esta propiedad al señor Gerónimo Luis Tola, según títulos que se registran al folio 360, asiento 1 del Libro 62 del R.I. de la Capital Líderos: Norte: calle San Juan; Oeste: calle Olavarría; Sud: lote 20 y Este: lote 18. Catastro Nº 13229.— Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en el juicio: Ejecutivo — Oliveros, Manuel Sergio vs. Tola, Gerónimo Luis. Expte. Nº 29608/63.— Medidas del Inmueble ya referenciado 553 m² 75 cm².— Seña: el 30%.— Comisión a cargo del comprador. Edictos: 15 días Boletín Oficial y El Economista.

JULIO CESAR HERRERA

Importe: \$ 540.— e 15--5 al 8--6--64.

Nº 17187 — Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial — Inmueble — Base \$ 99.000.— m/n.

Por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2a. Nominación, en la ejecución seguida por el Banco Provincial de Saita contra Ernesto Mesples, Expte. Nº 33.328, el día 30 de junio de 1964, a horas 11 en el hall de la planta alta del citado Banco, Es. paña Nº 625 de esta ciudad, venderé al mejor postor con la BASE de \$ 99.000.— m/n., con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal que corresponde proporcionalmente, la mitad indivisa de la finca "San Antonio" o "San Roque", situada en La Calderilla, departamento de La Cadera, Provincia de Saita, con la superficie de sus títulos originarios, comprendida dentro de los límites siguientes: Norte, propiedad de Martín Borja y Eusebio Palma; Sud, sucesión de Abraham Fernández; Este, cumbre del cerro "El Puchete" o "El Pucheta", que lo separa de la finca "Potrero de Valencia"; y Oeste, cauce del río de La Caldera.—

Seña: en el acto el 30 por ciento como seña y a cuenta del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Título al folio 68, asiento 13 libro 3 R.I. de La Caldera. Nomenclatura catastral partida Nº 107. Se cita a la acreedora hipotecaria doña Carmen Mestres de Martorall y Dardo Coronel Jijena y Marta B. Carrasco como embargantes, para que ejerciten sus derechos respectivos en el término de nueve días de la primera publicación de este edicto, bajo apercibimiento de cancelarse esos gravámenes para la escrituración de la fracción a rematar en el caso de efectuarse a subasta. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones en El Intransigente.

Arturo Salvatierra — Martillero

Importe: \$ 600.—

e) 15/5 al 30/6/64

Nº 17185. —

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

BIENES PERTENECIENTES A LA QUIEBRA DE "RENCORET Y CIA.". ESPLENDIDO INMUEBLE UBICADO SOBRE LA CALLE 12 DE OCTUBRE Nº 687 CON SALIDA A LA CALLE BALCARCE, GRANDES GALPONES: BASE \$ 115.000 m/n.

MAQUINARIAS DE FABRICA DE FIDEOS: COMPLETAS, INSTALACIONES, LOTES DE TABLONES, SECADEROS DE FIDEOS, MOTORES, MIL BASTIDORES DE MADERA ETC. — SIN BASE —

El día lunes 8 de junio de 1964 a hs. 16.30 en el mismo local a subastarse ubicado en la calle 12 de Octubre Nº 687 de esta ciudad de Salta REMATARE en primer término y SIN BASE los siguientes bienes: 3 partes mecánicas para secadero de fideos con sus motores; 2 secaderos de fideos cortos; 5 secaderos de fideos largos; 1 secadero para fideos: desarmado; 1.000 bastidores de madera y arpillera para fideos, 100 bastidores de madera y arpillera con 4 patas para fideos largos; máquinas SIAM pintadas en blanco: empaquetadora, amasadora, sobadora y cortadora de fideos; 3 máquinas con sus motores para fa-

bricar fideos y todos los demás implementos: llaves, controles y efectos que se encuentran en el local de la firma fallida; mampara de madera y vidrio que forma escritorio interior. Seguidamente procederé a REMATAR: el Inmueble que corresponde a los Catastros Nros. 3.840 y 17.672, ambos hoy unificados en la parcela 20 el primero y 14 el segundo, sección H manzana 32, lo que hace que dicha propiedad tenga salida a ambas calles o sea 12 de Octubre y Balcarce y con gran entrada para vehículos, encontrándose prácticamente todo cubierto, dicho inmueble se REMATARA CON LA BASE de su Valuación Fiscal o sea la suma de \$ 115.000. Los interesados en las maquinarias y la propiedad, pueden visitarla y revisar los bienes a subastarse los días: martes 2 de junio, miércoles 3, jueves 4, viernes 5 y lunes 8 en el horario de 9.30 a 12 hs. y de 14.30 a 17.30 hs. por la entrada de la calle 12 de Octubre Nº 687. Ordena el Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, en los autos: "QUIEBRA DE RENCORET Y CIA." Expte. Nº 30.261/61. — En el Acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Los bienes que fueran abonados en su totalidad, podrán ser retirados de inmediato de acuerdo a lo dispuesto por el Juez de causa. Edictos por 15 días en el diario Boletín Oficial y El Economista, y por 5 días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.  
Importe \$ 540.— e) 14/5 al 5/6/64

Nº. 17184.

POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

— JUDICIAL —

ESPLENDIDA FINCA EN EL DEPARTAMENTO DE CERRILLOS  
BASE \$ 190.150 m/n.

El día martes 30 de junio de 1964 a hs. 17 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad de Salta REMATARE CON LA BASE DE \$ 190.150% la parte integrante de la finca denominada "EL CEIBALITO" ubicada en el departamento de Cerrillos con una superficie de 89 Hectáreas, 4.323 metros, 54 decímetros cuadrados, designada con la fracción 2 del Plano 301 y cuyos títulos se encuentran registrados al folio 131, asiento 1 del libro 18 del R.I. de Cerrillos y cuyo Catastro es Nº 2.547. — Ordena el Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y TERCERA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL en los autos: "CENTENO, VICENTA vs. ZIMMER, BETTY GLADIS SARMIENTO DE", Ejecución hipotecaria, Expte. Nº 28.091/64. En el Acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 5 días en el diario "El Intransigente" Comisión de Ley a cargo del comprador JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.  
Importe \$ 600.— e) 14/5 al 29/6/64

Nº 17183 — Por: EFRAIN RACIOPPI

— REMATE JUDICIAL —

CASA EN ESTA CIUDAD

CORDOBA Nº 613, BASE \$ 125.000 %

El día 5 de junio de 1964, a hs. 18, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la base de \$ 125.000 m/n. un inmueble ubicado en esta ciudad calle Córdoba 613, de prop. de los Sres. Rogelio Vicente Suárez, Gerardo René Suárez; Arturo Horacio Suárez y Nemesia Evelina Suárez. Catastro Nº 2674; Sección D, manzana 33 a, parcela 24, folio 35, asiento 1 del Libro 173 de R.I. Capital. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. C. 5ª Nominación Juicio: Apoyo Comercial S.A. F.I.C.I.G.F. vs. Suárez, Rogelio y otros "Ejecución Hipotecaria. Expte.: Nº 11.098/64. Edictos por 15 días Boletín Oficial; 10 días El Economista y 5 días El Tribuno. Seña 30%. Comisión de ley a cargo del comprador — Importe \$ 540.— e) 14/5 al 5/6/64

**Nº 17098 — POR MANUEL C. MICHEL  
JUDICIAL  
INMUEBLE EN EL DPTO. DE ANTA  
BASE: \$ 253.333,33**

El día 25 de Junio de 1964. a las 11 horas en el hall del Banco Provincial de Salta. España 625. esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 253.333,33 m/n. (Doscientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos m/n.) equivalentes a las 2/3 de su valor fiscal la parte indivisa que los corresponde a los ejecutados en la Finca denominada "AGUA. SUCIA" compuesta por las fracciones llamadas Espinillo y San Luis ubicada en el partido de San Simón Dpto. de Anta sobre la margen derecha del Río Dorado de forma poligonal irregular con la extensión y límites que figuran registrados a folio 67 asiento 10 del libro 3 R.I. Capital. El comprador abonará el 30% de seña a cuenta del precio de venta, el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en autos Banco Provincial de Salta vs. Luis Norberto Cornejo y Mercedes Lacroix de Cornejo. Juicio Ejecutivo. Reconociendo varios gravámenes Edictos por 30 días en el Boletín Oficial, 20 días en El Economista y 10 días en El Intransigente. — Manuel C. Michel. Martillero Público.  
Importe \$ 600.— e) 7-5 al 22-6-64

**Nº 17094 — Por: Carlos L. González Rigau  
JUDICIAL — 10 LOTES RURALES**

El día 19 de junio de 1964 a horas 17,30 en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 4ta. Nominación en autos Embargo Preventivo Expte. Nº 27.881/62 Gerónimo Villar vs. Roberto Ca'dera. Remataré 10 Lotes Rurales ubicados en La Silleta Dpto. de Rosario de Lerma; Lote Nº 3) 3.234 m2.; Lote Nº 4) 3.227,75 m2.; Lote Nº 5) 2.994,75 m2.; Lote Nº 6) 3.001 m2.; registrados a folio 57 asiento 1 del Libro 17 R.I. de Rosario de Lerma.— Lote 1) 4.367,52 m2.; Lote 2) 3.234 m2.; Lotes 7 — 8 y 9) 3.001 m2.; Lote 10) 2.297,57 m2, registrados a folio 409, asiento 1 del Libro 19 R. I. de Rosario de Lerma.— Plano 304 Catastro Nº 3268. Valor Fiscal \$ 94.000.— m/n.— Base Sesenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional (\$ 62.666,66 m/n.), un porte de las 2/3 partes de su valuación fiscal.— Edictos 30 días en Boletín Oficial y El Economista y por 3 días en El Intransigente.— Salta, 5 de mayo de 1964.— Carlos L. González Rigau, Martillero Público.  
Importe: \$ 600.— e) 6-6 al 19-6-64

**Nº 17066 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
Judicial — Finca en "BETANIA  
BASE: \$ 350.000.—**

El día 30 de junio p.m. a las 17 hs., en mi escritorio: Pueyrredón Nº 192 —Ciudad. Remataré con BASE de \$ 350.000.— m/n. el inmueble ubicado en el Partido de Betania, Departamento de General Güemes de esta Provincia, señalado como lote Nº 1 del plano Nº 238 de Gral. Güemes y que fué parte integrante de la finca El Carmen, con Superficie de 34 Hectáreas 1.877,40 mts.2 y limitando: Al Norte Camino de Salta a Campo Santo; Al Sud Río Mojotoro; al Este lote Nº 2 y al Oeste Prop. de José López según TITULO registrado a folio 216 asiento 4 del libro 13 de R.I. de General Güemes. Catastro 2909 Valor Fiscal \$ 350.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 0/0, del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 5a. Nominación C. y C., en juicio: Ejecución Hipotecaria María Inés Pérez Rabellini vs. José Giménez, Expte. Nº 11020/64. Comisión c/comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente.  
Importe: \$ 600.— e) 5/5 al 19/6/64

**Nº 17036. —  
Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS  
— JUDICIAL —  
2 VALIOSAS PROPIEDADES EN COLONIA  
SANTA ROSA (Departamento de Orán)**

El 16 de Junio de 1964, a horas 17,30 en mi escritorio Leguizamón 238 de esta ciudad, remataré en conjunto, con todo lo plantado, cercado, adherido al suelo, instalaciones y mejoras en general con la base de \$ 125.333,32 m/n. correspondiente a las dos terceras partes de la evaluación fiscal, las propiedades rurales ubicadas en la finca "SANTA ROSA" y "LA TOMA", cuyas características corresponden a la siguiente nomenclatura catastral: 1º) Lote de terreno inscripto a folios 289 y 290, asientos 1 y 3 del libro, 23 del R. I. Orán, designado con el Nº 101, según plano que se archiva bajo Nº 296 con las siguientes medidas, en los costados norte y sud 250 mts. y en los costados este y oeste 400 mts., lo que hace una superficie de 10 hectáreas, limitando al norte con un callejón que lo separa del lote 80, al sud lote 119, al este lote 102 y al oeste con el lote Nº 100. 2º) Lote de terreno colindante con el anterior, inscripto a folio 137 del libro 23 del R.I. de Orán, parte oeste del lote Nº 119, según plano 295, teniendo esta fracción en el costado norte ciento sesenta y cuatro metros con diez centímetros en el costado este trescientos cuarenta y ocho mts., en el costado oeste cuatrocientos ochenta y ocho metros con ochenta centímetros y en el costado sud doscientos once metros con setenta y cuatro centímetros; lo que hace una superficie total de seis hectáreas con ocho mil seiscientos cincuenta y seis mts. cuadrados y limitando al norte con el lote Nº 111, al sud con un canal de riego, al este con la fracción restante y al oeste con el lote Nº 118 y el Nº 122 B. Se hace notar que todas las superficies descriptas son cultivables en toda su extensión; siendo especialmente aptas para el cultivo de hortalizas, verduras, citrus, etc. Ordena el Sr. JUEZ DE 1ª INSTANCIA 2da. NOMINACION EN LO C. y C. en autos cancelados "EMBARGO PREVENTIVO SANCCHO, CRIPIN vs. GODOY, MANUEL SIMON, Exte. Nº 33035/63. En el acto de la venta 30% de seña y comisión de ley, saldo una vez aprobada la subasta. Cualquier información al suscripto martillero en Juan Martín Leguizamón nº 238. Edicto por 30 días en el Boletín Oficial, 30 días en El Economista y por 5 días en El Intransigente.  
Importe \$ 600.— e) 30/4 al 16/6/64

**Nº 16984 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
— Judicial — Inmueble en Chicoana —  
BASE: \$ 200.000.—**

El día 12 de junio p.m. a las 17 horas, en mi escritorio: Pueyrredón 192, Ciudad, Remataré, con Base de \$ 200.000.— m/n., el inmueble ubicado en calle El Carmen e/9 de Julio y Abraham Cornejo del Pueblo de Chicoana esta Provincia.— Mide 25,85 mts. de frente por 64 mts. de fondo, limitando: Al Norte c/ Defina G. de Ossola; Al Sud c/ José Cadena; Al Este calle El Carmen y al Oeste c/ heredes ros de Bernardo Barassi, según Título registrado a folio 288 y 473, asientos 263 y 470 del libro 16 de Títulos Generales.— Catastro 248. Valor fiscal \$ 16.000.— m/n.— En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Compañía Química S. A. vs. Miguel Teruelo y Mercedes Sánchez de Teruelo, Expte. Nº 30.110/63".— Comisión c/ comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO  
Importe: \$ 600.— e) 27/4 al 12/6/64.

**Nº 16974 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO  
— Judicial — Inmueble en Tartagal —  
Base \$ 112.000.—**

El día 15 de Junio p.m. a las 17 horas, en

mi escritorio: Pueyrredón 192, Salta, Remataré, con Base de \$ 112.000.— m/n., el inmueble designado como lote Nº 11 de la Manzana Nº 92, ubicado en la Esq. de las calles 9 de Julio y Rivadavia de la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín de esta Provincia, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado a folio 338, asiento 2 del libro 15 de R. I. San Martín.— Catastro 5477. Valor fiscal \$ 62.000.— m/n.— En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria— Suc. Manuel de La Hoz vs. Petrona Ruiz de Miranda, Expte. Nº 27.915/64". Comisión c/ comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO  
Importe: \$600.— e) 24-4 al 10-6-64.

**Nº 16939. — POR: RICARDO GUDIÑO  
1 INMUEBLE UBICADO EN ROSARIO DE  
LERMA.— PARTE INTEGRANTE DE LA  
FINCA "EL CARMEN"  
BASE: \$ 240.000**

EL DÍA 9 DE JUNIO DE 1964, a horas 17, en mi Escritorio de calle Pellogrini Nº 237, de esta ciudad; REMATARE: con BASE DE \$ 240.000 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS) 1 Inmueble que forma parte de la finca denominada "El Carmen", ubicado en las inmediaciones del pueblo de Rosario de Lerma, con frente al Ferrocarril que va de Rosario de Lerma a Quijano y que es prolongación de la calle 9 de Julio. Dicho inmueble se encuentra registrado a folio 364, asiento 2 del libro 15 R.I. de Rosario de Lerma. Catastro Nº 686, Sección B, manzana 9 parcela 2. Valor Fiscal \$ 360.000, inscripto a nombre de María del Milagro Santos de Canchari Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en juicio: "Williamayor, Angélica Alemán de vs. María M. Santos de Canchari, Ejecutivo", Expte. Nº 6255/61. Edictos por treinta días en el Foro Salteño y Boletín Oficial y cinco días en el diario El Intransigente. Seña de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Importe \$ 600.— e) 21-4 al 5-6-64

**CITACIONES A JUICIO**

**Nº 17356. — EDICTO.**  
El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 5ª Nominación, Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por 20 días a doña ARGENTINA AGUIRRE DE VILLAGRAN y/o sus herederos para que comparezcan al Juzgado a contestar el juicio que por consignación de alquieres les tiene promovido el actor Conrado Enrique Miller, Expte. 11.186, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor al Oficial.  
Salta, 2 de junio de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA  
Secretario  
Importe \$ 810.— e) 4-6 al 2-7-64

**Nº 17.141 — EDICTO CITATORIO:** El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación, cita a doña María Antonia Herrera de Vasmlaki, para que comparezca dentro del término de 20 días en el juicio promovido por el señor Nicolás Vasmlaki, sobre ausencia con presunción de fallecimiento de la nombrada, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 90 Cód. Proc.).— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", por 20 días.— Salta, Octubre 14 de 1963.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
Importe: \$ 540.— e) 12-5 al 10-6-64.

**Nº 17.140 — EDICTO CITATORIO:** El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita

a doña Laura Cortez de Burgos a estar a derecho en los autos "Burgos, Roberto vs. Cortez, Laura — Divorcio y Tenencia de hijos". Expte. N° 36.998, que se tramita en dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor Oficial para que la represente en juicio. — Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. — Salta, Noviembre 20 de 1962. — Dr. Ernesto Samán, Juez 1° Instancia C. y C. de 1° Nominación".

Importe: \$ 540.— e) 12—5 al 10—6—64.

## TESTAMENTARIO

### N° 17055 — TESTAMENTARIO:

Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derechos en el juicio Testamentario de JOSE MARIA MAURIN, y en especial a los albaceas testamentarios señores Monseñor Carlos M. Cortés y Eustaquio Lenes y herederos instituidos Esther Maurin de Díaz y Arzobispado de Salta, a fin de que los haga valer bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Abril 30 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

Importe: \$ 390.— e) 4—5 al 16—6—64.

## POSESION TREINTAÑAL

### N° 17347. — POSESION TREINTAÑAL:

Dr. Ernesto Saman, Juez de 1° Inst. C. y C. 1° Nominación, en la posesión treintañal solicitado por Baldomero Medina sobre un inmueble, ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma; limitando al Norte con Da Julia Rosa Brizeño, de Navarro; Sud y Este con Dn. Genaro y Oyarzú y Oeste con la calle Coronel Torino; cita y emplaza a Doña Eloisa Figueroa o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos al precitado inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles en el Juicio Defensor Oficial.

Salta, 30 de abril de 1964.

SECRETARIO: Escribano Marcelino Rasello.

Importe \$ 810.— e) 3—6 al 1—7—64

## CONTRATOS SOCIALES

N° 17374 — "En la ciudad de Salta, a los ... días del mes de Enero de 1964, reunidos los señores JOSE CARULLO y JORGE NAVOR IBARRA a fin de considerar la situación de la Sociedad "CARULLO E IBARRA S. R. L.", cuyo Contrato Social celebrado ante el escribano el quince de febrero de mil novecientos cincuenta y dos y las prórrogas de fecha ... y ... se consideren vencidos y la Sociedad en virtual estado de disolución. Resuelven convenir la firma de un nuevo Contrato Social que se elevará a Escritura Pública una vez realizado el Balance General de la ex — Sociedad y conocidos los resultados del Ejercicio 1963 y que no deberá exceder el treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Esta nueva Sociedad incrementará su Capital con la capitalización de los saldos particulares de ambos socios y con el ingreso de los nuevos socios señores: ADOLFO CARULLO, ANGELICA CARLOTA IBARRA DE CARULLO, HUGO IBARRA y BENEDICTA SANCHEZ DE IBARRA, que desde ya son aceptados. El Socio JOSE CARULLO integrará la suma de ... con las cuotas de su capital de la extinguida Sociedad "CARULLO E IBARRA S. R. L.", más

los saldos particulares lo que hace la suma de ... — El Socio JORGE NAVOR IBARRA integrará la suma de ... con las cuotas de su capital de la extinguida Sociedad "CARULLO E IBARRA S. R. L.", más los saldos particulares lo que hace la suma ... — Los nuevos Socios ANGELICA CARLOTA IBARRA DE CARULLO la suma de doscientos cincuenta mil pesos, provenientes de la donación de su esposo Señor José Carullo, ADOLFO CARULLO la suma de doscientos cincuenta mil pesos, provenientes de la donación de su padre Señor José Carullo. El Socio HUGO IBARRA, la suma de doscientos cincuenta mil pesos provenientes de la donación de su padre Señor JORGE NAVOR IBARRA, BENEDICTA SANCHEZ DE IBARRA la suma de doscientos cincuenta mil pesos, provenientes de la donación de su esposo Señor Jorge Navor Ibarra. En definitiva el Nuevo Contrato Social responderá a la siguiente redacción:

### CONTRATO SOCIAL DE "CARULLO E IBARRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. CAPITAL \$...—

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ... días del mes de ... del año mil novecientos sesenta y cuatro, por ante mi Escribano ... comparecen don JOSE CARULLO, casado... don Jorge Navor Ibarra, casado..., don Adolfo Carullo, soltero, doña Angélica Carrota Ibarra de Carullo, casada, don Hugo Ibarra, soltero y dona Benedicta Sánchez de Ibarra, concurren todos por sus propios derechos y declaran que vienen a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada para continuar los negocios de la extinguida Sociedad "CARULLO E IBARRA" S. R. L., quedando en definitiva el Estatuto Social, redactado como sigue:

ARTICULO PRIMERO — OBJETO: La Sociedad tiene por objeto reparaciones y taller de repuestos, representaciones de automóviles y cualquier actividad lícita que se considere conveniente para los intereses de la misma.

ARTICULO SEGUNDO — DENOMINACION: La Sociedad girará con el rubro "CARULLO E IBARRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el asiento principal de sus operaciones, será como hasta ahora, en la Ciudad de Salta, siendo su domicilio actual en la calle Avenida Belgrano número... sin perjuicio de establecerlo posteriormente en cualquier lugar de la provincia o de la República, pudiendo establecer sucursales, agencias, etc.

ARTICULO TERCERO — DURACION: El término del presente Contrato será un año.

ARTICULO CUARTO — CAPITAL: El Capital Social está constituido por la suma de... dividido en cuotas de mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: JOSE CARULLO... ANGELICA CARLOTA IBARRA DE CARULLO, doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una (DOS-CIENTAS CINCUENTA MIL PESOS), ADOLFO CARULLO, doscientos cincuenta cuotas de mil pesos cada una (DOS-CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), JORGE NAVOR IBARRA..., BENEDICTA SANCHEZ DE IBARRA, doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una (DOS-CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), HUGO IBARRA, doscientos cincuenta cuotas de mil pesos cada una (DOS-CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS).—

Las acciones suscriptas por... y el aporte de... y de por donación se encuentran totalmente integradas. El valor de las acciones integradas se encuentra constituido por Inmuebles, Maquinarias, Mercaderías, Muebles y Útiles, Saldos Acreedores de sus cuentas particulares de la extinguida Sociedad "CARULLO E IBARRA" S. R. L., lo cual queda transferido a la Sociedad en exclusiva propiedad de ésta, recibiendo la misma a su entera

conformidad. Las cuotas de Capital suscripto dan derecho a un voto cada una. Las decisiones de la Asamblea se tomarán siempre por mayoría de votos.

ARTICULO QUINTO — DIRECCION Y ADMINISTRACION: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Señor JOSE CARULLO, al igual que la firma social, para todos los actos y operaciones necesarias a los efectos del objeto social expuesto, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social, ni en fianzas, garantías o avales en favor de terceros. El mandato de administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de muebles, inmuebles o semovientes y enajenar a título oneroso o gratuito con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar o dar posesión de bienes materia del acto o contrato; —b) Ejercer la representación de la Sociedad en todos los actos; —c) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia del contrato; —d) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente de los bancos establecidos en esta plaza, con sujeción a las leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma y tipo de interés; tendrá también la facultad de solicitar autorizaciones expresas para girar en descubierto; —e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones, la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad; recibir las mercaderías y paquetes consignados a la misma a su nombre o a la orden de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos; —f) Intervenir en asuntos de aduanas, aviación, impuestos internos, impuestos a los réditos, etc., prestando declaraciones, escrituras, solicitudes, conocimientos y manifestos; —g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria prendaria o personal; —h) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; —i) Constituir o aceptar derechos reales o dividirlos; subrogarlos, transferirlos, total o parcialmente; —j) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar jurisdicciones; poner o absolver posiciones; producir todo género de pruebas o informaciones; comprometer en árbitros o arbitrajes, transigir, renunciar recursos legales; —k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago; —l) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; —m) Formular protestos y protestas; —n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración Social; —o) Convocar o asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuando fuere oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten; —p) Establecer y acordar servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover su personal, fijando sus haberes y sueldos o retribuciones como también nombrar personal para trabajar en sociedad; —q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deban presentarse a las Asambleas; el dote de las facultades que anteceden, son simplemente enumerativos y no restrictivos, pudiendo

do en consecuencia el socio administrador, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones.

No podrá enajenar los bienes del Activo Fijo, por ningún concepto, sin previa autorización de la Asamblea.

En garantía de las funciones que le son encomendadas, el administrador de la Sociedad Señor JOSE CARULLO constituye fianza a favor de la misma, hasta la suma de dos millones de pesos.

Los restantes socios tienen la obligación de efectuar las tareas comerciales o industriales que la Sociedad les encomendare.

La Asamblea fijará anualmente las remuneraciones para socios o empleados que prestaren servicios a la Sociedad.

**ARTICULO SEXTO: BALANCE:** El día treinta y uno de enero de cada año, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensual de saldos y números los que serán sometidos a consideración de la Asamblea, dentro de los noventa días posteriores a su realización.

**ARTICULO SEPTIMO: REUNIONES O ASAMBLEAS:** Se realizarán una vez por mes y además dentro de los noventa días de practicado el Balance General.

En todas las Asambleas se requerirá siempre para poder celebrarse, la presencia de los socios que representen como mínimo el 51 0/0 de los votos totales y el 51 0/0 del Capital Social.

Los Socios ausentes podrán hacerse representar por otro socio, por carta autorización; pero ningún socio podrá representar a más de dos socios ausentes.

La Asamblea será siempre convocada por el o los Socios Gerentes.

**ARTICULO OCTAVO: UTILIDADES:** Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán en proporción al capital integrado de cada uno de los socios integrantes; debiendo deducirse del total el cinco por ciento para la formación "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance ese fondo el diez por ciento del capital.

Las pérdidas serán soportadas por cada socio en proporción al capital integrado.

**ARTICULO NOVENO: UTILIDADES Y RETIROS:** Las utilidades se acreditarán en las Cuentas Particulares de los socios y percibirán un interés anual del 15 0/0.

Los Socios JOSÉ CARULLO y JORGE NAVOR IBARRA podrán retirar de sus cuentas particulares y siempre que las mismas tengan saldos favorables, la suma de ciento cincuenta mil mensuales, más los importes necesarios para pagar sus cuotas impositivas.

Los Socios JOSE CARULLO y JORGE NAVOR IBARRA tendrán además derecho a la reparación sin cargo de un automóvil de su propiedad cada uno.

El saldo quedará para futuros aumentos de Capital, no pudiendo hacer retiros mayores, sin autorización de la Asamblea.

Todas las resoluciones serán registradas en el Libro de Actas.

Todos los socios se comprometen a avalar con su firma, cuando la Sociedad lo requiera, los créditos bancarios o particulares, necesarios para el desarrollo comercial de las operaciones sociales.

**ARTICULO DECIMO: RETRIBUCION:** El Socio Gerente JOSE CARULLO, percibirá como retribución por su dedicación en forma exclusiva a la Dirección y Administración de la Sociedad la suma que anualmente fijó la Asamblea, la que se imputará en la cuenta gastos generales.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: CESION DE CUOTA:** Los socios no podrán vender o ceder las cuotas de Capital mientras dure el término del presente contrato, sin el consentimiento de la Asamblea.

Toda venta o cesión se efectuará a los Socios actuales o a la persona que la Asamblea aceptare.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: RETIROS DE SOCIOS:** El socio que se retirase de la Sociedad, por cualquier causa aunque fuere contra su propia voluntad, no podrá exigir a título de compensación suma alguna, ni indemnización por nombre comercial, patente, marca o llave de negocios; las reservas acumuladas en el Fondo de Previsión, quedarán a Beneficio exclusivo de la Sociedad.

**ARTICULO DECIMO TERCERO: NOTIFICACION RETIRO:** Si alguno de los socios manifestara su deseo de retirarse de la Sociedad, deberá notificar su decisión a los demás socios por los menos con ciento ochenta días de anticipación y por telegrama colacionado; el valor de sus acciones le será reembolsado en cuotas trimestrales del diez por ciento; reconociéndole el 15 por ciento de interés anual y reservándose la Sociedad, el derecho de cancelar su haber, antes de las fechas fijadas, en cuyo caso el interés aludido cesa.

**ARTICULO DECIMO CUARTO: DISOLUCION:** Por voluntad de la mayoría de los socios reunidos en Asamblea o por mayoría de votos la Sociedad puede entrar en disolución en cualquier momento, debiendo llevarse a cabo únicamente por el o los Socios Gerentes, que se ajustará en un todo a lo resuelto por la Asamblea.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Ninguno de los socios podrá asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad, y deberá prestar su cooperación con la actividad e inteligencia que exijan los intereses sociales.

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** En caso de fallecimiento o incapacidad del Socio Señor JOSE CARULLO o del Socio Señor JORGE NAVOR IBARRA, sus herederos unificando representación, se incorporarán automáticamente a la Sociedad.

En caso de fallecimiento de cualquiera de los otros socios, sus herederos no podrán incorporarse a la Sociedad.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Si los herederos resolvieran no continuar en la Sociedad, el haber de su causante les será abonado en cuotas trimestrales del diez por ciento, reconociéndoles el quince por ciento de interés anual y reservándose la Sociedad el derecho de cancelar su haber antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesa el interés aludido.

Los herederos o representantes del socio fallecido, no podrán exigir, en ningún caso, a los socios restantes o a la Sociedad, que continúen el giro de su negocio o garantías para el pago de las cuotas relacionadas, ni indemnización por nombre, patente, marcas o llaves del negocio.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Si resolviendo continuar en la Sociedad no fuesen admitidos por ésta, el haber de su causante les será abonado en los mismos casos y condiciones establecidas en la cláusula anterior.

**ARTICULO DECIMO NOVENO:** Procuando el fallecimiento de alguno de los socios, se procederá de inmediato a practicar un balance general.

**ARTICULO VIGESIMO:** En caso de incapacidad de alguno de los socios, será reemplazado por su representante legal.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** Toda duda, cuestión o diferencia, que durante la existencia de la Sociedad, llegue a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros amigables compoñedores, nombrados por cada parte discon-

forme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión, siendo su fallo inapelable.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** Para todo lo no previsto en este contrato social, regirán las disposiciones del Código de Comercio.

La Sociedad podrá darse su reglamento interno. Bajo las condiciones que se estipulan las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan a derecho.

Lo resuelto en este acto anula todo otro Contrato o Acta anterior.

De común acuerdo firman el Señor JOSE CARULLO, JORGE NAVOR IBARRA, ANGELICA CARLOTA DE CARULLO, ADOLFO CARULLO, BENEDICTA SANCHEZ DE IBARRA y HUGO IBARRA, tres ejemplares del mismo tenor a los veintitrés días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro.

**NOTA:** El socio Sr. JOSE CARULLO asumirá las funciones de Administrador de la Sociedad desde el primero de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraerá la vigencia del nuevo Contrato.

Los aportes de los socios José Carullo y Jorge Navor Ibarra se integrarán con las cuotas de capital de la extinguida sociedad "Carullo é Ibarra S.R.L.", más los saldos de sus cuentas particulares existentes al 31 de enero de 1964, previa deducción de los importes que cada uno resuelva mantener en las mismas para retiros y pagos de cuotas impositivas, durante la vigencia del nuevo Contrato.

Se modifica la última parte del Artículo Quinto: Dirección y Administración de la presente Acta, estableciéndose lo siguiente: Los restantes socios, con su previa conformidad, colaborarán en las tareas comerciales o industriales que la Sociedad les encomendare.

La Asamblea fijará anualmente las remuneraciones para socios o empleados que prescenen servicios a la Sociedad.

Fdo.: JOSE CARULLO — A. CARULLO — H. R. IBARRA — A. I. de CARULLO — BENEDICTA S. de IBARRA — J. N. IBARRA.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de José Carullo, Adolfo Raúl Carullo, Hugo Roberto Ibarra, Angélica Carlota Ibarra de Carullo, Benedicta Sánchez de Ibarra, y Jorge Navor Ibarra.

Salta, 1º Junio de 1964.— testado Carullo no vale.— Hay un sello.— ADOLFO R. TROGLIERO.— Escribano Público.— Registro N° 10 — SALTA".

**ESCRITURA NUMERO: CIENTO OCHENTA Y DOS — PROTOCOLIZACION DE INSTRUMENTO PRIVADO.—**

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a un día del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí: ADOLFO RENE TROGLIERO, Notario Titular del Registro número diez, comparece: el señor JOSÉ CARULLO, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angélica Carlota Ibarra, domiciliado en calle Belgrano seiscientos ochenta de esta ciudad, persona hábil de mi conocida, doy fe y dice: Que viene a solicitar al suscrito escribano la protocolización del instrumento privado firmado por JOSE CARULLO, ADOLFO RAUL CARULLO, HUGO ROBERTO IBARRA, ANGELICA CARLOTA IBARRA DE CARULLO, BENEDICTA SANCHEZ DE IBARRA y JORGE NAVOR IBARRA, referente a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CARULLO é IBARRA", haciéndome entrega del mismo en ocho fojas útiles, procediendo a incorporarlas al protocolo a partir del folio quinientos cuarenta y seis.— Previa lectura y ratificación firma el otorgante por ante mí, que doy fe.— Redactada en el sello notarial

número treinta y siete mil novecientos treinta y tres.

Y sigue a la escritura matriz que, con el número ciento ochenta y uno termina al folio quinientos cuarenta y cinco.

Fdo.: JOSE CARULLO.—

Hay un sello.— Ante mí: ADOLFO RENE TROGLIERO.— CONCUERDA con su origi-

nal que pasó ante mí, doy fe.— Para el interese expido este Primer Testimonio en seis sellados notariales, numerados como sigue: cinco noventa mil sesenta y dos, cinco noventa mil sesenta y tres, cinco noventa mil sesenta y nueve, cinco noventa mil setenta, cinco noventa mil setenta y uno, y el presente, cinco noventa mil setenta y dos, firmán-

dolo y sellándolo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ADOLFO R. TROGLIERO

Registro N° 10  
SALTA

Escribano Público.

ESTADOS PATRIMONIALES SEGUN BALANCE AL 31 DE ENERO DE 1964 DE CARULLO e IBARRA S.R.L.

	JOSE CARULLO	JORGE IBARRA	TOTALES
Participación en Capital Social .....	1.250.000.—	1.250.000.—	2.500.000.—
Saldos cuentas particulares al 31/1/64 .....	8.704.936.11	4.047.757.89	12.752.694.—
	9.954.936.11	5.297.757.89	15.252.694.—
<b>A. DEDUCIR:</b>			
Reserva en ctas. particulares para gastos y pagos impuestos .....	2.954.936.11	3.797.757.89	6.752.694.—
<b>NUEVA CAPITALIZACION</b> .....	7.000.000.—	1.500.000.—	8.500.000.—
<b>FORMACION NUEVO CAPITAL SOCIAL:</b>			
José Carullo .....	6.500.000.—		
Angélica C. I. de Carullo .....	250.000.—		
Adolfo Carullo .....	250.000.—		
Jorge N. Ibarra .....		1.000.000.—	
Benedicta S. de Ibarra .....		250.000.—	
Hugo Ibarra .....		250.000.—	
	7.000.000.—	1.500.000.—	8.500.000.—

ROBERTO COLOM  
Contador Público Nacional  
Mat. Prof. N° 82

p. p. CARULLO E IBARRA S.R.L.  
DANIEL IBARRA  
Contador

Importe: \$ 9.120.—

e) 5/6/64

N° 17370. — PRIMER TESTIMONIO —ES—  
CRITURA NUMERO: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO. — PROTOCOLIZACION.  
En esta ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre República Argentina, a los veinte y dos días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí RICARDO ISASMENDI, escribano titular del Registro número cuarenta y uno, comparece el señor SERGIO RAUL PULO, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Uruguay número novecientos veinte y nueve de esta ciudad, mayor de edad, hábil de mí conocimiento, doy fe y dice: Que solicita del suscrito escribano eleve a escritura pública el "Estatuto Social", "Personería Jurídica" y "Acta de Constitución de Automac" de Sociedad Anónima, cuyo instrumento en forma en éste acto me entrega, y que transcripto es como sigue: "PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE "AUTOMAG" SOCIEDAD ANONIMA.— ACTA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD.— En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los dos días del mes de Marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las 17 horas, se reúnen en el local de Carlos Pellegrini 370 los señores: Lucio Cornejo Isasmendi, argentino, contador público nacional, de 40 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Patrón Costas y con domicilio en la calle Deán Funes N° 625 de Salta; Ricardo Patrón Costas (h), argentino, comerciante, de 28 años de edad, casado en primeras nupcias con Lucrecia Cornejo Patrón Costas, domiciliado en Salta, calle Caseros N° 525, 5° piso; Sergio Raúl Puló, argentino, comerciante, de 38 años de edad, casado en primeras nupcias con Eulalia Mercedes Cornejo, domiciliado en Salta, Avda. Uruguay N° 929; Angel María Figueroa, argentino, abogado, de 39 años de edad, casado en primeras nupcias con Sara Josefina Gómez Rincón, con domicilio en la calle Alvarado N° 532 de Salta; Ricardo Isasmendi, argentino, escribano público nacional, de 37 años

de edad, casado en primeras nupcias con Josefina Marta Tagliani, domiciliado en Salta, en la calle Alberdi N° 53, 1er. piso; Néstor Palermo, argentino, ganadero de 44 años de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Mitre N° 55 de Salta; Magdalena Patrón Costas de Cornejo Isasmendi, argentino, sus quehaceres, de 27 años de edad, casada en primeras nupcias con Lucio Cornejo Isasmendi, domiciliada en Salta, calle Deán Funes N° 625; Eulalia Mercedes Cornejo de Puló, argentina, sus quehaceres, de 27 años de edad, casada en primeras nupcias con Sergio Raúl Puló domiciliado en Salta, Avda. Uruguay N° 929; Lucrecia Cornejo Patrón Costas de Patrón Costas, argentina, sus quehaceres, de 23 años de edad, casada en primeras nupcias con Ricardo Patrón Costas (h), domiciliado en Caseros 525, 2° piso Salta; Carolina Beatriz García Pinto de Nougués, argentina, sus quehaceres, de 23 años de edad, casada en primeras nupcias con Eduardo Nougués, con domicilio en la calle España N° 630 de Salta; Constantino Raicopulos, griego, comerciante, de 60 años de edad, casado en primeras nupcias con Elena Anagnastópulos, domiciliado en la calle Caseros N° 525, 5° piso, Salta; José Antonio López Cabada, argentino, contador público nacional, de 34 años de edad, casado en primeras nupcias con Inés Leonardi, con domicilio en Salta, calle 20 de Febrero N° 473 y Agustín Luis López Cabada, argentino, contador público nacional, de 29 años de edad, casado en primeras nupcias con Carmen Rita Aguilar y con domicilio en 20 de Febrero 473 de Salta, todos los cuales resuelven, por acuerdo general, lo siguiente:

PRIMERO: Constituir una Sociedad Anónima que girará bajo el rubro de "AUTOMAG" Sociedad Anónima, continuadora de PATRON COSTAS y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto social continuará explotando, con las ampliaciones previstas en el Artículo 2° de los Estatutos Sociales que más adelante se refieran.

SEGUNDO: La Sociedad se registrará por las normas del Decreto N° 3329/63 y las disposi-

ciones específicas contenidas en sus Estatutos; los cuales, previa consideración en general y en particular, son aprobados en este mismo acto, corriendo en instrumento aparte y como anexos a esta acta, con la que forman un todo a los fines legales pertinentes. Queda así claramente establecido que: a) la denominación de la Sociedad será la arriba expresada (Art. 1° de los Estatutos); su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años (Art. 3°); c) tendrá por objeto continuar los negocios sociales de Patrón Costas y Cía. S.R.L. y los mencionados en el Artículo 2° del Estatuto; d) el capital autorizado se fija en la suma de m\$n. 20.000.000 (Veinte millones de pesos m\$n. representados por 200.000 (doscientas mil) acciones al portador, de m\$n. 100 (Cien pesos m\$n.) valor nominal cada una, dividido en series cuyos números y montos fijará el Directorio en su oportunidad (Art. 4°); e) el Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares y uno o dos suplentes, cuyos mandatos durarán tres años (Art. 13); f) El ejercicio social cesará el día 31 de Marzo de cada año (Art. 26).

TERCERO: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco millones cien mil pesos, cuya suscripción efectúan los socios fundadores en la siguiente forma: Lucio Cornejo Isasmendi: quince mil doscientas acciones, por un monto de un millón quinientos veinte mil pesos m\$n.; Ricardo Patrón Costas (h), tres mil doscientas cincuenta acciones, por un monto de trescientos veinticinco mil pesos m\$n.; Sergio Raúl Puló, nueve mil setecientos cincuenta acciones, por un monto de novecientos setenta y cinco mil pesos m\$n.; Angel María Figueroa, tres mil acciones, por un monto de trescientos mil pesos m\$n.; Ricardo Isasmendi, quinientas acciones, por un monto de cincuenta mil pesos m\$n.; Néstor Palermo, tres mil acciones por un monto de trescientos mil pesos m\$n.; Magdalena Patrón Costas de Cornejo Isasmendi, cien acciones por un monto de diez mil pesos m\$n.; Eulalia Cornejo de Puló, cien acciones por un monto de

diez mil pesos m/n.; Lucrecia Cornejo Patrón Costas de Patrón Costas, cien acciones por un monto de diez mil pesos m/n.; Carolina Beatriz García Pinto de Nougues, cinco mil acciones por un monto de quinientos mil pesos m/n.; Constantino Raicópulos, diez mil acciones por un monto de un millón de pesos m/n.; José Antonio López Cabada, quinientas acciones por un monto de cincuenta mil pesos m/n.; Agustín Luis López Cabada, quinientas acciones por un monto de cincuenta mil pesos m/n.; La integración se efectuará conforme a las condiciones que oportunamente especificará el Directorio. CUARTO: Los señores Lucio Cornejo Isasmendi, Ricardo Patrón Costas y Sergio Raúl Puló, miembros integrantes de la razón social Patrón Costas y Cía. S.R.L., cuya transformación en Sociedad Anónima se resuelve en este acto, dan su formal y expresa conformidad para que así se haga, conforme con lo que hasta aquí se ha resuelto.

QUINTO: Aprobar el Balance General de Activo y Pasivo e Inventario de Patrón Costas y Cía. S.R.L. practicado al 31 de Enero de 1964, cuyo patrimonio toma a su cargo la nueva Sociedad a partir del 1º de Febrero de 1964, conforme a los valores que a continuación se consignan: ACTIVO: Disponibilidades: Caja: \$ 199.603,20; Bancos \$ 236.536,85; Créditos Por Ventas: Cuentas corrientes: \$ 4.841.762,29; Obligaciones a cobrar: \$ 6.579.531,60; Otros Créditos: \$ 400.000.; Bienes de Cambio: Automotores usados: \$ 370.000; Respuestos y Accesorios: \$ 224.358,45; Productos Agrícolas—Químicos: \$ 164.253,90; Bienes de Uso: Herramientas y Útiles \$ 17.658,20; Maquinarias \$ 6.720; Muebles y Útiles: \$ 339.410; Útiles de Escritorio: \$ 111.282,70; Mejoras Edificios Terceros: \$ 202.043,50; Total del Activo: \$ 13.693.160,69; PASIVO: Deudas Comerciales: Cuentas Corrientes: \$ 7.386.783,07; Obligaciones a pagar: \$ 3.389.355; Bancarias: Documentos descontados: \$ 144.337,50; Otras deudas: \$ 30.000; Capital Reservas y Cuentas Particulares: Capital Social: Lucio Cornejo Isasmendi—Cta. Part. \$ 600.000; Sergio Raúl Puló: \$ 450.000; Ricardo Patrón Costas: \$ 150.000; Reserva Legal: \$ 42.796,22; Cuentas Particulares: Lucio Cornejo Isasmendi Cta. Cte. \$ 898.942,98; Sergio Raúl Puló Cta. Cte. \$ 430.461,13; Ricardo Patrón Costas—Cta. Part.: \$ 170.484,73; Total del Pasivo: \$ 13.693.160,69; Cuentas de Orden: Gumel S.A.: Cuenta Fianza: \$ 400.000. Obligaciones a Pagar en Fianza: \$ 400.000. Las cifras hasta aquí consignadas, corresponden al Balance General de Activo y Pasivo efectuado al 31 de Enero de 1964, el que es certificado por el Contador Público Nacional don Agustín López Cabada, tal como consta en los instrumentos y libros contables de rigor.

SEXTO: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador hasta la primera Asamblea General Ordinaria posterior a la constitución definitiva de la Sociedad, a las siguientes personas con indicación de sus cargos: Presidente del Directorio: Ricardo Patrón Costas, Vice Presidente y Director Delegado: Sergio Raúl Puló; Directores Titulares: Lucio Cornejo Isasmendi y doctor Angel María Figueroa; Director Suplente: Néstor Palermo; Síndico Titular: Escribano Ricardo Isasmendi, y Síndico Suplente: Cont. Público Nacional Agustín López Cabada.

SEPTIMO: Autorizar a los señores Sergio Raúl Puló y Angel María Figueroa a fin de que, indistinta o conjuntamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación de los Estatutos de la Sociedad y la Autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente y a los Estatutos inclusive en lo que respecta al nombre de la Sociedad y una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Artículo 319 del Código de Comercio, actuando también en forma indistinta o conjunta. No

siendo para más, suscriben esta acta todos los antes nombrados en el lugar y fecha arriba indicados.— Siguen trece firmas; CERTIFICADO: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Lucio Cornejo Isasmendi, Ricardo Patrón Costas (hijo), Sergio Raúl Puló Angel María Figueroa, Ricardo Isasmendi, Néstor Palermo, Magdalena Patrón Costas de Cornejo Isasmendi, Eulalia Mercedes Cornejo de Puló, Lucrecia Cornejo Patrón Costas de Patrón Costas, Carolina Beatriz García Pinto de Nougues, Constantino Raicópulos, José Antonio López Cabada, y Agustín Luis López Cabada, y han sido puestas en mi presencia, doy fé.— Salta, dos de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.— Sigue una firma y un sello que dice: Susana Haydée Ramos, Escribana, Salta.— De conformidad a la observación formulada por la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, la integración del capital suscripto por este acto constitutivo, se efectuará conforme el siguiente detalle: Lucio Cornejo Isasmendi m/n. 1.520.000; Ricardo Patrón Costas (h) m/n. 325.000; Sergio Raúl Puló m/n. 943.227,73; Angel María Figueroa m/n. 30.000; Ricardo Isasmendi m/n. 5.000.; Néstor Palermo m/n. 30.000; Magdalena Patrón Costas de Cornejo Isasmendi m/n. 1.000.; Eulalia Cornejo de Puló m/n. 1.000; Lucrecia Cornejo Patrón Costas de Patrón Costas m/n. 1.000; Carolina García Pinto de Nougues m/n. 50.000; Constantino Raicópulos m/n. 100.000; Agustín López Cabada m/n. 5.000; y José Antonio López Cabada m/n. 5.000 De esta manera, la cláusula contenida en el último párrafo de la disposición tercera de esta Acta Constitutiva, queda sin efecto.— También queda sin efecto lo expresado en la cláusula segunda, en cuanto se refiere a que la Sociedad se registrará por las normas del Decreto 3329/63, por ser éste materia de aplicación nacional, no provincial.— Siguen dos firmas; CERTIFICADO: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Angel María Figueroa y Sergio Puló son auténticas, y han sido puestas por ante mí, doy fé.— Salta, dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.— Sigue una firma y un sello que dice: Susana Haydée Ramos, Escribana, Salta.

#### ESTATUTOS — TITULO I — NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 1º.— Con el nombre de "AUTOMAC", Sociedad Anónima, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Salta, sin perjuicio de las sucursales o agencias que en cualquier punto de la República o del exterior resuelva establecer el Directorio, con o sin fijación de capital determinado.

ARTICULO 2º.— La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, la compra, venta, permuta, importación o exportación de mercancías en general, automotores, tractores, motores y sus respuestos, maquinarias y herramientas en sus más diversos tipos, productos químicos, mercaderías elaboradas o semielaboradas, materias primas, frutos del país y sus derivados, pudiendo producirlos, elaborarlos o industrializarlos, explotando patentes y procedimientos a ellos relacionados; comprar, vender, permutar, arrendar o explotar bienes raíces; realizar explotaciones agrícolas—ganaderías; ejercer comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones; adquirir, fundar o liquidar otras empresas similares o no y realizar cualquier otra operación lícitas que se relacione directa o indirectamente con el objeto social para cuyos fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones que fueren necesarios.

ARTICULO 3º.— La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo su duración ser modificada por resolución de la Asamblea General de Accionistas.

#### TITULO II — CAPITAL Y ACCIONES

ARTICULO 4º.— El capital social autorizado se fija en la suma de m/n 20.000.000.— (Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional), representado por 200.000 (Doscientos Mil) acciones de m/n 100.— cada una, dividido en series, cuyo número e importes fijará en cada oportunidad el Directorio, de las cuales se encuentra emitida y suscripta a la fecha, en su totalidad, la primera serie de cincuenta y un mil acciones ordinarias clase "A".— El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de m/n 100.000.000.— (Cien Millones de Pesos Moneda Nacional), por resolución de la Asamblea General de Accionistas, en series cuyos montos y clases serán fijadas por el Directorio en su oportunidad.— Las resoluciones de aumentos de capital y la emisión de acciones dentro del mismo, deberán ser llevadas a escritura pública, abonándose entonces los impuestos que correspondan y efectuándose las comunicaciones y publicaciones de rigor.

ARTICULO 5º.— Las acciones serán al portador, gozando de los derechos que las leyes y estos Estatutos les acuerden y podrán ser de tres clases: ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción; ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción y/o preferidas; estas últimas, con los derechos que se le asignen en las condiciones de emisión, los que serán determinados por la Asamblea General de Accionistas, la que también establecerá la forma en que podrá hacerse su conversión y/o rescate.

ARTICULO 6º.— Las acciones podrán integrarse en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los aportes que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago y si así lo hubiera resuelto en forma expresa el Directorio.— El Directorio fijará la época de emisión de las series de acciones, estableciendo su clase, condiciones, plazos, forma de integración y precio a la par, con prima o con descuento, con dividendo fijo, preferente o sin dividendo, con dividendos variables de serie en serie, acumulativas o no y por cuantos ejercicios y cualquier otra modalidad que autoricen las leyes; por la conversión de debentures, dividendos declarados o capitalización de reservas optativas.

ARTICULO 7º.— Los títulos respectivos se entregarán al suscriptor una vez integrado su valor y los que se emitan podrán representar una o más acciones, en la forma que determine el Directorio; llevarán la numeración progresiva y la firma del Presidente y de un Director; serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá, en ningún caso, más de un representante por cada título.

ARTICULO 8º.— Las acciones deberán abonarse en la forma y en el plazo que el Directorio resuelva.— En caso de mora en la integración por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial, el Directorio queda facultado para: a) imponer un interés punitivo del 1,5 o/o mensual sobre las cuotas atrasadas; b) exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas más sus intereses; c) declarar caducos todos los derechos del suscriptor que no efectúe el pago de las cuotas en las épocas fijadas y ordenar la venta extrajudicial de los certificados provisorios en remate público o por intermedio de corredores autorizados, siendo por cuenta del accionista los gastos de venta, y demás anexos, sin perjuicio del mantenimiento de su responsabilidad hasta la completa integración del monto de su suscripción; las cuotas abonadas darán a beneficio de la Sociedad y pasarán a integrar su reserva legal.

ARTICULO 9º.— En tanto las acciones no estén totalmente integradas, se entregará a los suscriptores certificados nominativos provisionales firmados en igual forma que las acciones, las cuales, una vez completado su valor, serán canjeados por Títulos de acciones

al portador.— La dación o transferencia de acciones no integradas carecerá de validez con respecto a la sociedad si previamente no es aprobada por el Directorio e inscrita en el Registro especial de la Sociedad; en caso de cesiones de acciones no integradas, el suscriptor será solidariamente responsable con su cesionario por la completa integración de aquellas.

ARTICULO 10º — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones de la Sociedad, importa el conocimiento y aceptación, de este Estatuto y de las decisiones que dentro de sus facultades adopten el Directorio y la Asamblea General de Accionistas, salvo los derechos acordados por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio.

ARTICULO 11º — Los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", tendrán derecho preferente para suscribir a prorrata de sus respectivas tenencias las acciones ordinarias que de la misma clase se emitan, estableciéndose que los tenedores de acciones de la clase "A" podrán usar de la preferencia para suscribir acciones de la clase "B", cuando no se emitan acciones de su clase o cuando la emisión fuera en menor proporción que las de la clase "B"; así también si transcurrido el plazo de opción que establezca el Directorio, el que en ningún caso podrá ser menor de quince días contados desde la fecha de la última publicación referida en el artículo 4º de este Estatuto, no hubieren suscripto la totalidad de las acciones de la clase "A" emitidas, tendrán derecho preferente a ellas; a prorrata, los tenedores de las acciones de la clase "B" si aún permaneciera sin suscribir las acciones de la clase "A" emitidas, las preferencias antes mencionadas no regirán en los casos en que las emisiones se hagan con el objeto expreso de entregar las acciones que se emiten en pago de bienes de cualquier naturaleza que adquiera la Sociedad, o cuando la emisión tenga por objeto la capitalización de reservas, pagos de dividendos o revaluaciones de activos, en cuyo caso se distribuirán entre las acciones ordinarias en la proporción que corresponda, conforme a su clase. Los tenedores de acciones preferidas gozarán del derecho de opción en las nuevas emisiones de acciones de su clase.

ARTICULO 12º — La Sociedad podrá emitir debentures, dentro y fuera del país, por resolución del Directorio y en las condiciones que éste considere conveniente, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la fecha de emisión.— Los debentures guardarán las mismas formalidades establecidas para las acciones.

### TITULO III — DIRECCION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION

ARTICULO 13º — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares y uno o dos suplentes, siendo la Asamblea General de Accionistas quien fijará el número de sus componentes y hará las designaciones que correspondan.— Los directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y sus mandatos, al igual que el de los Síndicos considerará prorrogados hasta tanto sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General de Accionistas y éstos tomen posesión de sus cargos.

ARTICULO 14º — Para ser elegido director se requiere ser accionista de la Empresa y para desempeñar el cargo, depositar en la caja de la Sociedad como garantía del desempeño de su mandato, quinientas acciones de su propiedad de la Sociedad, no pudiendo retirarse el depósito hasta tanto la Asamblea General de Accionistas no apruebe la documentación de Ley correspondiente al tiempo que desempeñó su mandato.

ARTICULO 15º — El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente, por el término del mandato, y podrá delegar en uno o más de sus miembros la parte eje-

cutiva de todas las operaciones relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, quien o quienes actuarán individualmente con la designación de Directores Delegados.

ARTICULO 16º — Las funciones del Presidente o de quien lo reemplace, son las de ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas de Accionistas; ejercer la representación legal de la Sociedad cuando el Directorio no designe para ello a otro de sus miembros en las condiciones y calidades mencionadas en el artículo anterior; presidir las reuniones del Directorio y de las Asambleas de Accionistas; suscribir los inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas y toda otra documentación relacionada con los resultados de la explotación, conjuntamente con otro Director y el Contador de la Empresa.— En caso de ausencia, renuncia, impedimento o incapacidad, será reemplazado por el Vicepresidente.

ARTICULO 17º — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de quien lo reemplace o a pedido de un Director o de uno de los Síndicos, quedando constituido con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate.

Sus resoluciones, transcritas en el Libro de Actas, deberán ser suscriptas por todos los presentes en la reunión a que se refiera.

Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, la que será transcrita en el Libro de Actas, pero quedarán siempre obligados a las responsabilidades inherentes a sus cargos por lo que en las reuniones en que fuera representado se resolvere.

Los Directores podrán expresar sus votos en las reuniones por medio de cartas debidamente firmadas, las que se agregarán a las actas correspondientes.

ARTICULO 18º — En caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento de uno o más de los directores y siempre que no se hubiere nombrado en la Asamblea directores suplentes o en cantidad suficiente o en ausencia renuncia o impedimento de ellos, el Directorio, con la conformidad del Síndico, podrá nombrar él o los reemplazantes, los que desempeñarán el cargo hasta el reintegro del titular o incorporación del suplente, o como máximo hasta la próxima Asamblea General.

ARTICULO 19º — Los directores podrán desempeñar cualquier cargo rentado dentro de la Sociedad, además de los antes mencionados como Directores Ejecutivos Delegados, ya sea en funciones técnicas o administrativas relacionadas con el objeto social.

En todos los casos referidos, las retribuciones por dedicación total serán fijadas por el Directorio y se imputarán a gastos generales.

ARTICULO 20º — El Directorio tiene las más amplias facultades, poderes y atribuciones para promover, dirigir, gestionar, comprometer, comprar, vender, arrendar y administrar todos los bienes y negocios de la Sociedad.

Podrá, en consecuencia, directamente o por delegación o mandato, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos, sin excepción, que tengan por causa y propósito la consecución de los negocios sociales, incluso las operaciones mencionadas en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio y todo otro acto para los cuales las leyes, reglamentos o disposiciones particulares requieran o puedan requerir poderes especiales, pero en ningún caso podrá comprometer a la Sociedad en garantías o finanzas a terceros por asuntos ajenos a los objetos sociales; designar a su personal jerárquico y fijarles sus remuneraciones.

Podrán asimismo resolver todos los casos no previstos en este Estatuto y realizar, en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en el mismo, siempre que tenga relación directa o

indirecta con el objeto de la Sociedad y no se trate de atribuciones privativas de las Asambleas Generales de Accionistas.

Además deberá convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, fijar para éstas las respectivas ordenes del día y atender, dentro de los diez días de recibidos, los pedidos de Asambleas Extraordinarias que formulen los accionistas, de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio, convocando dentro de los treinta días subsiguientes.

ARTICULO 21º — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un suplente, elegidos anualmente por la Asamblea, quien fijará sus remuneraciones.

Tendrán las atribuciones y deberes que determina el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelegidos indefinidamente.

### TITULO IV — DE LAS ASAMBLEAS

ARTICULO 22º — Las Asambleas de la Sociedad serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán en las oportunidades, formas y con los fines previstos en los artículos 347, 348, 351 y 354 del Código de Comercio. Deberán ser citadas en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial por el término mínimo que fijan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Las Asambleas solo podrán tratar los puntos que se encuentren incluidos en el orden del día.— Los Síndicos tendrán derecho a hacer incluir en ellas los puntos que consideren pertinentes.

ARTICULO 23º — Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco nacional o extranjero a su nombre, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión.— Están exentos de esta obligación los tenedores de certificados nominativos.— Los Accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas representando acciones cuyas cuotas vencidas estuvieran pendientes de pago.

Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios generales o especiales o por apoderados constituidos por carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad, con la limitación establecida en el último párrafo del artículo 355 del Código de Comercio.

ARTICULO 24º — Las Asambleas Generales Ordinarias y extraordinarias se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital social suscripto y con derecho a voto y en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas presentes.

Las decisiones se tomarán, en todos los casos, por simple mayoría de los votos presentes.

El Presidente de la Asamblea tendrá voto decisivo en caso de empate, con las limitaciones establecidas en el artículo 356 del Código de Comercio.

Las presentes disposiciones regirán aún en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio.

ARTICULO 25º — De las resoluciones de las Asambleas se dejará constancia en las formas previstas en el Código de Comercio, bajo la firma del Presidente y de los accionistas designados a tales efectos.

### TITULO V — BALANCES UTILIDADES Y FONDOS DE RESERVA

ARTICULO 26º — Los ejercicios económicos de la Sociedad concluirán el 31 de Marzo de cada año.— La Asamblea podrá variar la fecha de iniciación de las de los ejercicios sociales, previa obtención de las autorizaciones correspondientes, debiendo dicha resolución inscribirse en el Registro Público de Comercio y efectuarse las comunicaciones y publicaciones que correspondan.

ARTICULO 27º — Los inventarios, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas se ajustarán a las disposiciones en vigencia y a las normas técnicas en la materia.

Las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma, una vez deducido el dos por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, hasta que este alcance el diez por ciento del capital suscrito; —a) la remuneración que la Asamblea de Accionistas resuelva fijar al Directorio, la que no podrá exceder del 5 0/0 de las utilidades; —b) la remuneración que la Asamblea de Accionistas resuelva fijar al Síndico, la que se podrá exceder del 1 0/0 de las utilidades; —c) los dividendos acumulativos atrasados adeudados a los tenedores de acciones preferidos, si los hubiere; —d) el dividendo correspondiente a las acciones preferidas en circulación y la participación adicional, si así se hubiere dispuesto en su comisión; —e) el remanente será distribuido como dividendo entre las acciones ordinarias, salvo que la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, resuelva darle otro destino parcial o total.

**ARTICULO 28º.** — Los dividendos fijados deberán pagarse en los plazos establecidos por la Asamblea dentro del ejercicio económico en que fueron sancionados.

Es facultativo de la Asamblea decidir el pago total o parcial de los dividendos, en acciones liberadas.

**ARTICULO 29º.** — Los dividendos que no hubieran sido percibidos dentro de los dos años contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la Sociedad y formarán parte de las utilidades del año en que prescribieron.

**TITULO VI — DISOLUCION Y LIQUIDACION**

**ARTICULO 30º.** — En caso de disolución de la Sociedad por cualquiera de las causas previstas en el Código de Comercio o este Estatuto, la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que a tales efectos sea convocada por el Directorio o el Síndico, resolverá la forma en que deba practicarse la liquidación de la Sociedad y designará quienes deban realizarla, su control, destino del producido de la misma y fijará las remuneraciones que correspondan.

La liquidación deberá hacerse con la fiscalización del Síndico, pudiendo desempeñarse como liquidadores los miembros del último Directorio o alguno de ellos.

**TITULO VII — DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**

**ARTICULO 31º.** — El Primer ejercicio económico de la Sociedad, tendrá una duración de catorce meses.

Siguen trece firmas.— Salta, 22 de Mayo de 1964.— Decreto N° 3421. Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Expediente N° 6277/64 VISTAS las presentes actuaciones en las que los señores Ángel María Piñero y Sergio Raúl Pulo por autorización conferida en acta a fs. 4 vta. punto 7º, solicitan para "AUTOMAC" Sociedad Anónima, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y CONSIDERANDO: Que habiendo la citada Sociedad Anónima dado cumplimiento a todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el Decreto Ley N° 357/63 art. 19 Inc. 9 c); Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fojas 30 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 31 de estos obrados.— **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:** Artículo 1º. — Apruébase el Estatuto Social de "AUTOMAC" Sociedad Anónima, que corre de fojas 6 a fojas 12 vta del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.— Art. 2º. — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se adoptarán las providencias necesarias que estime corresponder.— Art. 3º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Es copia, RICARDO J. DURAND.— GUILLERMO VILLEGAS —

**CONCUERDA:** Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 12 y 32; agregados en Expediente N° 6277/64; que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Para la parte interesada, se expide este Primer Testimonio en once sellados de treinta pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.— Raspado: y—trece—v—re—t— a—rm— a—Vale.— Hay una firma ilegible. Gabriela M. de Díaz, Esc. Púb. Nac. Insp. de Sociedades. Hay un sello.— Es copia fiel, doy fé.— Previa lectura que le di ratifica su contenido firmando de conformidad el compañero por ante mí, doy fé.— Redactada en doce sellos notariales números: cero cero treinta y un mil ciento noventa y uno; cero cero treinta y un mil noventa y dos; cero cero treinta y un mil ciento noventa; cero cero treinta y un mil ciento treinta y nueve; cero cero treinta y un mil cuatrocientos treinta y ocho; cero cero treinta y un mil cuatrocientos treinta y siete; cero cero treinta y un mil cuatrocientos treinta y seis; cero cero treinta y un mil cuatrocientos treinta y cinco; cero cero treinta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro; cero cero treinta y un mil cuatrocientos treinta y tres; cero cero treinta y un mil cuatrocientos treinta y dos; y el presente que se firma cero cero treinta y un mil cuatrocientos treinta y uno, sigue a la escritura que con el número anterior termina en el protocolo a mi cargo de este año, al folio seiscientos dos.

**SERGIO RAUL PULO.**— Ante mí **RICARDO ISASMENDI.**— Escribano.— Hay un sello.— **CONCUERDA,** con la escritura matriz de su referencia, doy fé.— Para el interesado expido este primer testimonio en doce sellos fiscales números correlativos del cero cero ciento sesenta y seis mil cuatrocientos trece al cero cero ciento sesenta y seis mil cuatrocientos veinte y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Entre líneas: En la baja de la Sociedad como garantía del desempeño: Vale.

**RICARDO ISASMENDI**

Escribano  
SALTA

Importe: \$ 15.000.— e) 5/6/64

**SECCION AVISOS:**

**ASAMBLEAS**

**Nº 17358. — NORTE ARGENTINO S. A. CONVOCATORIA**

El Directorio de NORTE ARGENTINO Sociedad Anónima, en reunión efectuada el día 19 de Mayo del año 1964 mediante Acta N° 24 y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos Sociales amparado por el artículo N° 348 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que tendrá lugar el día diecinueve de Junio del año 1964 a horas 13.30 en el local social de la calle Caseros N° 759/761 de esta ciudad para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de los cuadros demostrativos sobre el estado patrimonial financiero de la Empresa al día 31 de Mayo del año 1964.
- 3º) Reducción del capital, reintegración del mismo.
- 4º) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

**EL DIRECTORIO  
NORTE ARGENTINO S.A.  
F.I.C.A.G.F.M.**

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas

que para asistir a la Asamblea según dispone el Art. 19 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Entidad, hasta tres días antes de la fecha fijada, o bien certificado que acrediten el depósito bancario de las mismas.

Salta, 3 de Junio de 1964.

Importe \$ 405.— e) 4 al 8—6—64

**Nº 17338. — ALTOS HORNOS GÜEMES S.A.I.C.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo prescripto por el Art. 21 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de Junio de 1964 a hs. 12 en el domicilio de la Sociedad, calle Belgrano 962, de esta ciudad de Salta para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Consideración de los documentos que prescriben el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, que corresponde al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963.
- 2º) Elección de Directores y Síndicos.
- 3º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

**EL DIRECTORIO**

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de Asistencia y voto debe darse cumplimiento al Art. 23 de los Estatutos Sociales.

**ALTOS HORNOS GÜEMES S.A.I.C.**

**JUAN ESTEBAN CORNEJO**

Director Delegado

Importe \$ 405.— e) 2—6 al 8—6—64

**Nº 17251 — LA BANDA SOCIEDAD ANONIMA — CONVOCATORIA**  
Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo prescripto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de Junio de 1964, a horas 11, en el domicilio de la Sociedad calle Belgrano N° 751, de esta ciudad de Salta, para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1963.
- 2º) Inversión de las utilidades.
- 3º) Designación de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta respectiva.

**EL DIRECTORIO**

Salta, Mayo 19 de 1964.

Importe: \$ 270.— e) 21—5 al 5—6—64.

**A V I S O S**

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**